



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
11 DE AGOSTO DEL 2021**

DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

PRESIDENTE

DIPUTADA ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

VICEPRESIDENTE

DIPUTADA ROCÍO MACHUCA ROJAS

SECRETARIA

DIPUTADA MARITZA SCARLET VÁSQUEZ GUERRA

SECRETARIA

DIPUTADO SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

SECRETARIO



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Hora de inicio: 11:30

Hora de finalización: 14:27

Asistencias: 41

Faltas: 0

Permisos: 1

SUMARIO

1 Aprobación del acta de la sesión anterior.

2 Documentos en cartera.

3 Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.

4 Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.

5 Efeméride a cargo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, con motivo de los quinientos años de colonización: “colonización una cicatriz que no cierra”.

6 Iniciativa de la Diputada Elim Antonio Aquino del grupo parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se reforma el artículo 101 en su fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

7 Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del partido Morena, por la que se reforma un segundo párrafo a los artículos 444 y 649; se adiciona un segundo párrafo al artículo 22 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

8 Iniciativa de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por la que se reforman las fracciones XIX del artículo 43, y XXVII del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

9 Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del partido Morena, por la que se reforman los párrafos primero, tercero, cuarto y sexto del artículo 22 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

10 Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el primer párrafo, la fracción III, y se adiciona la fracción XIV del artículo 13 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca.

11 Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 39 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

12 Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona un tercer párrafo y se recorre el subsecuente, al artículo 31, del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

13 Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona el inciso B, a la fracción III, del artículo 9, y se reforma el artículo 21, de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.

14 Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el párrafo segundo, tercero y cuarto del artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

15 Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma por adición de un último párrafo al artículo 240 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.

16 Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del partido Morena, por la que se adicionan las fracciones VII y VIII y se recorre la subsecuente fracción IX del artículo 101 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.

17 Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el párrafo tercero del artículo 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

18 Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por la que se adiciona el artículo 292 Ter al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

19 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que preventivamente se separe del cargo, hasta que el Congreso del Estado dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SRE-PSL-14/2021, ello para garantizar que se dicte una sanción ejemplar, por haber utilizado recursos públicos para promoción personal y de su gobierno durante el proceso electoral, cuando estaba impedido para ello.

20 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías implementar programas y acciones para preservar, fomentar y desarrollar las actividades que permita arraigar la transformación manual de las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

materias primas en productos que reflejen la belleza, tradición o cultura de las ocho regiones de nuestro Estado.

21 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de las Secretarías de Gobernación; y de Salud del Gobierno Federal, para que dentro del ámbito de sus facultades competenciales y de manera conjunta, instrumenten una serie de acciones tendientes a evitar un posible brote y contagio del virus de Marburgo en nuestro país.

22 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard Casaubón, a que instruya al representante permanente de México ante Naciones Unidas, Juan Ramón de la Fuente, para que, en consecuencia con la política sobre seguridad alimentaria del presidente Andrés Manuel López Obrador, el cuerpo diplomático mexicano pugne en la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios por lo siguiente: Que el eje rector de las propuestas sean los derechos humanos, en específico el derecho a la alimentación, a la tierra, al territorio y al agua, así como los derechos de las y los campesinos. Que la agroecología sea el principio central de los sistemas alimentarios en la Cumbre, estableciendo la ruta para el abandono de los agroquímicos. Que se desarrollen mecanismos para salvaguardar las políticas sobre sistemas alimentarios frente al conflicto de interés y la captura corporativa. Que se diseñen mecanismos e instrumentos con fuerza jurídica vinculantes para atribuir responsabilidad a la agroindustria y la industria alimentaria en caso de afectar los derechos humanos. Que los sistemas alimentarios sean un punto de partida para combatir la pobreza y la inequidad, asegurando medios de vida y trabajo digno para todas las personas involucradas. Que los alimentos y bebidas ultraprocesados, fórmulas lácteas y su publicidad sean regulados a nivel global. Que se reconozca la relación



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

directa entre los sistemas alimentarios, el cambio climático y la salud de las personas y el planeta. Que se promueva la educación para la sustentabilidad de los sistemas alimentarios, con pertinencia cultural.

23 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado y de los Diputados Jorge Octavio Villacaña Jiménez y Noé Doroteo Castillejos, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en coordinación con las autoridades municipales de la Ciudad y Puerto de Salina Cruz, Magdalena Tequisistlán y Ciudad Ixtepec, intensifiquen las medidas de prevención y contención del virus denominado Sars-Cov-2 (Covid-19), ante el aumento en los casos de contagio; de igual forma, se le exhorta, para que en el ámbito de sus atribuciones garantice el abastecimiento de oxígeno por parte de los proveedores o empresas distribuidoras, en la Región del Istmo de Tehuantepec, ante el aumento en el número de personas contagiadas, que requieren de dicho elemento.

24 Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Emilio Joaquín García Aguilar, Migdalia Espinosa Manuel, Gustavo Díaz Sánchez, Aleida Tonelly Serrano Rosado y César Enrique Morales Niño, integrantes de la Comisión Permanente de Salud, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la publicación de la convocatoria pública a los Colegios Médicos del Estado de Oaxaca que deseen presentar ternas de aspirantes a integrar el Consejo General de la “Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca”, para el periodo 2021 – 2025, quienes habrán de ser electos por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

25 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, realiza un atento y respetuoso exhorto al C. Gobernador del Estado de Oaxaca



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Mtro. Alejandro Murat Hinojosa para que por su conducto instruya al C. Mtro. Juan Carlos Márquez Heine Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en Oaxaca, al C. Lic. Francisco Felipe Ángel Villareal Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, al C. Lic. Manuel Francisco Márquez Méndez Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, y a los 570 ayuntamientos de los municipios de nuestra entidad, PRIMERO: para que en forma conjunta elaboren, diseñen y lleven a cabo un programa en las escuelas públicas y privadas de nivel básico, medio superior y superior, para que al momento del reinicio de clases en forma presencial se implementen las medidas de protección necesarias a fin de garantizar la integridad física de todos los integrantes de la comunidad escolar, evitando el contagio del virus denominado “Coronavirus Sars-Cov2”, SEGUNDO: para que se implemente un programa de limpieza, desinfección y sanitización de las escuelas, de los niveles antes mencionados y TERCERO: para que se garantice el refuerzo de la vacuna “Cansino” a todo el personal docente dentro de los 6 meses posteriores a su primera aplicación.

26 Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas María de Jesús Mendoza Sánchez y Aurora Bertha López Acevedo integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal, y a la Secretaría de Salud Federal para que analicen la posibilidad de autorizar la inoculación dirigida a menores de edad entre 12 y 18 años, tomando en consideración que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), autorizó la aplicación de la vacuna anti COVID-19 de Pfizer/BioNTech para este grupo etario. Así mismo, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado y a la Secretaria de Servicios de Salud de Oaxaca, para que en uso de sus facultades, y atendiendo al derecho a la Salud y al principio del interés superior de la niñez, tenga a bien, realizar las gestiones necesarias para solicitar a la Secretaría de Salud Federal la inoculación a menores de edad entre 12 y 18 años, tomando en consideración que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), autorizó la aplicación de la vacuna anti COVID-19 de Pfizer/BioNTech



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

para este grupo etario. Así mismo, exhorta respetuosamente a la C. Nancy Ortiz Cabrera Delegada Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca y encargada de la Campaña de Vacunación contra el covid-19 en nuestro Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, facultades y de manera coordinada, se eficiente y se garantice la aplicación de las vacunas contra el virus sar-covs2, a las personas en aquellos municipios del estado de Oaxaca que no han sido contemplados evitando de esta manera el desperdicio de las mismas.

27 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado de Oaxaca Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que a través de la Consejería Jurídica y de la Dirección General de Notarías del Gobierno del Estado, se supervise mediante visitas periódicas y de inspección, el ejercicio y funcionamiento de las notarías públicas, y no incurran en cobros excesivos a la ciudadanía que requiere celebrar un acto notarial, como consecuencia de la pandemia por covid-19.

28 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Delegación de la Procuraduría Federal de Consumidor en el Estado de Oaxaca, a efecto de que verifique y vigile el cumplimiento del proyecto de norma oficial mexicana proy-nom-237-se-2020 por parte de los prestadores de servicios educativos privados en el Estado; lo anterior para garantizar la certeza y seguridad jurídica de las padres, madres de familias o tutores que utilizan dichos servicios en este ciclo escolar 2021-2022.

29 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y de los Diputados Ericel Gómez Nucamendi y Gustavo Díaz Sánchez, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Seguridad Pública y al Secretario Ejecutivo para que gestione, promueva y coordine junto con las autoridades municipales, cursos y talleres de actuación policial, llenado del formato del informe policial homologado y cadena de custodia con la finalidad de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas.

30 Proposición con Punto de Acuerdo del grupo parlamentario del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca a que de manera coordinada con las y los trabajadores de la educación de la Sección XXII SNTE-CNTE, construya los proyectos educativos locales, regionales, situacionales y contextualizados que permitan el regreso a clases en el siguiente ciclo escolar. Así mismo, exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y a la Secretaría de Salud del Estado, para que, tomando en cuenta a las autoridades de los 570 municipios del Estado, coordinen las acciones institucionales necesarias para el regreso a clases el próximo 30 de agosto, garantizando la salud de niñas, niños, adolescentes, personal educativo y administrativo, así como de los padres y madres de familia.

31 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los presidentes municipales de los 570 ayuntamientos del Estado de Oaxaca, a efecto de que, en cumplimiento a sus atribuciones, de manera urgente implementen las acciones necesarias para evitar conflictos sociales y políticos y actos de violencia, para garantizar el orden, la seguridad, y la paz pública.

32 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Freddie Delfín Avendaño del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Poder Ejecutivo del Estado a que, a través de la Secretaría General de Gobierno, actúe con la debida diligencia para el establecimiento de medidas dirigidas a la protección de las personas en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

comunidades bajo conflictos sociales activos o latentes, y despliegue las acciones de concertación necesarias hasta lograr que se reestablezca la paz.

33 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los subsecretarios de Educación Superior Luciano Concheiro, y de Gobernación y Derechos Humanos Alejandro Encinas, a poner su máximo empeño en una solución a la demanda de las escuelas normales rurales del país, que implique la libertad inmediata de las y los jóvenes normalistas de Mactumatzá y Tiripetío, el esclarecimiento de los posibles actos de corrupción que hubiesen podido cometerse en esas instituciones, así como el sostenimiento de los comedores e internados en todas ellas.

34 DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA.

34.1 COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la titular de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, para que en el ámbito de su competencia garantice, promueva e incorpore políticas públicas para el fortalecimiento y conservación de las lenguas indígenas en el estado de Oaxaca.

34.2 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular del Gobierno del Estado de Oaxaca Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, al titular de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano y al titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, respectivamente, para que paralelamente a la política nacional de vacunación contra el virus Sars-Cov-2, para la prevención de la Covid-19 implementada por el Gobierno Federal, habilite en Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano en los municipios indígenas y afromexicano hablantes de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

una lengua materna, a un traductor o traductora de la lengua indígena y proporcione a la población en su lengua nativa, la información sobre la importancia de la aplicación de la vacuna contra el covid-19, antes, durante y después de dicha aplicación.

34.3 COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

34.4 b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

34.5 c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

34.6 d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

34.7 e) Dictamen con Proyecto de Decreto se reforma el párrafo cuarto del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

34.8 f) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 24; 33 y se adiciona una fracción VII al artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

34.9 COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACION Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 25 y 59 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 25, 26, 27 fracción IV y 28 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, faculta al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que convoque a Elecciones Extraordinarias en los Municipios de SANTA MARIA MIXTEQUILLA, TEHUANTEPEC,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

OAXACA, REFORMA DE PINEDA, TEHUANTEPEC, OAXACA, SANTA MARIA XADANI, JUCHITAN, OAXACA Y SANTIAGO LAOLLAGA, TEHUANTEPEC, OAXACA, que electoralmente se rigen por el sistema de partidos políticos, toda vez que se declaró la no celebración de la elección ordinaria durante el proceso electoral ordinario 2020 – 2021 en dichos municipios.

34.10 b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de SANTO DOMINGO DEL PROGRESO, de San Pablo Tijaltepec, perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel el Grande, Tlaxiaco, Oaxaca.

34.11 c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de El Limón, San Mateo Yucutindoó, Sola de Vega, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Mateo Yucutindoó, Sola de Vega, Oaxaca. Asimismo se reforma el Decreto No. 1658 Bis



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Mateo Yucutindoo, Sola de Vega, Oaxaca.

34.12 d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Lachixao, Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca.

34.13 e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de San Isidro Llano Yerba, Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca.

34.14 f) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que: PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de NUEVO SAN ANTONIO, San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca. SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de LA AURORA (RANCHO VIEJO), San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca. TERCERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de SAN



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

JOSE ARROYO CACAO, San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca. CUARTO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de JOSE LOPEZ PORTILLO, San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca. QUINTO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de LINDA VISTA, San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca. SEXTO.- Se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Guichicovi, Juchitán, Oaxaca.

34.15 g) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Ejido la Revolución, San Juan Guichicovi, Juchitán, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Juan Guichicovi, Juchitán, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Guichicovi, Juchitán, Oaxaca.

34.16 h) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de COLONIA LA ASUNCIÓN perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

34.17 i) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

la comunidad de COLONIA DEL BOSQUE perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

34.18 j) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de LA FUNDIDORA perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

34.19 COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 13 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca.

34.20 b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 1 y el tercer párrafo del artículo 4 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca.

34.21 c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

se derogan los párrafos Séptimo y Octavo del artículo 23 y la fracción IV del artículo 25 de la Ley Estatal de Hacienda, y ordena el archivo del expediente 1214 como asunto concluido.

34.22 d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca desecha la proposición con Punto de Acuerdo por el que, la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Finanzas, para que por conducto de la Procuraduría Fiscal, de oficio declare la prescripción de aquellos créditos fiscales en los que no se han ejercitado gestiones de cobro dentro del término de cinco años, contados a partir de la fecha en que el pago del crédito fiscal fijado en cantidad líquida pudo ser legalmente exigido; tal y como lo estipula el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 1873 como asunto concluido.

34.23 COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Ingeniero José Luis Chida Pardo, Director General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Delegación Oaxaca; al Ingeniero David Miguel Mayrén Carrasco, Director General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen acciones en materia de mantenimiento y conservación de las vías carreteras y caminos rurales a su cargo a efecto de garantizar la seguridad física y patrimonial de las personas que transitan por dichas vías en la presente temporada de lluvias y huracanes en el Estado.

34.24 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca; al Ingeniero José Luis Chida Pardo, Director General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Delegación Oaxaca, y; al Ingeniero



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

David Miguel Mayrén Carrasco, Director General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, en el ámbito de sus funciones, atribuciones y facultades realicen a la brevedad las gestiones y los trabajos necesarios para la conservación y mantenimiento de la carretera 131 del tramo el Vidrio - San Juan Lachao, en virtud que se encuentra en pésimas condiciones e intransitable, y así evitar accidentes automovilísticos asegurando la integridad y seguridad de las personas.

34.25 c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca; al Maestro Javier Lazcano Vargas, Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable y; al Maestro Vicente Mendoza Téllez Girón, Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado, en base a sus facultades y atribuciones autoricen el presupuesto y ejecuten las obras de infraestructura con concreto hidráulico de las calles: Antonio Sala Nueva y 18 de Julio de la Colonia, Guelatao del Municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca.

34.26 COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 87 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

34.27 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado. A que otorgue un año más de prórroga a las y los concesionarios dl servicio público de transporte para cambiar sus vehículos y unidades que hayan cumplido o rebasado su antigüedad máxima para la prestación del Servicio, debido al impacto económico causado por la contingencia sanitaria del Covid-19 en la entidad.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

34.28 c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado determina improcedente el Punto de acuerdo propuesto, por lo que ordena el archivo del expediente número 124 dl índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido.

34.29 COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado Lic. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que instruya a los Titulares de Secretarías, Dependencias y Entidades Ejecutores de Gasto y Obra de la Administración Pública Estatal para que se apeguen a las disposiciones contenidas en los Artículos Transitorios Séptimo y Octavo del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021, en el sentido de privilegiar la contratación de obra pública a empresas locales y evitar otorgar contratos a empresas que han sido evidenciadas por el servicio de administración tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con domicilios inexistentes y/o fantasmas así como aquellas que realizan la facturación falsa.

34.30 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que es improcedente emitir un decreto especial en donde se asignen recursos adicionales al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tapanatepec, Juchitán, Oaxaca, por un monto de \$ 2,493,000.00 (Dos millones cuatrosientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.), para el pago del juicio administrativo número 0120/2020, tramitado en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; toda vez que este Honorable Congreso del Estado, no tiene las facultades Constitucionales y legales para ello. Asimismo, se ordena el archivo definitivo del expediente número 235, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV Legislatura



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tapanatepec, Juchitán, Oaxaca.

34.31 c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y legales para autorizar recursos extraordinarios al H. Ayuntamiento de Nazareno ETLA, ETLA, Oaxaca, por la cantidad de \$293,200.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), para dar cumplimiento al acuerdo de fecha 26 de Abril del 2021, relativo a la sentencia del expediente 147/2017, requerimiento hecho por la Primera Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 253 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nazareno ETLA, ETLA, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

34.32 d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina, que este Honorable Congreso del Estado, no tiene las facultades Constitucionales y legales para autorizar ampliación en el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Santa María Xadani, Juchitán, Oaxaca, por la cantidad de \$586,876.60 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS 60/100 M.N.), para dar cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente 68/2016, por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 254 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa María Xadani, Juchitán, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

35 DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA.

35.1 COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 34 fracciones XLII y XLIII, y 46-A fracciones VI, VIII, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XX, XXII, XXIII, XXVII y XXX; se adiciona la fracción XXXI al artículo 46-A, y se derogan las fracciones XVIII, XXI, XXIV, XXV, XXVIII y XXIX del artículo 46-A, todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

35.2 COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer y segundo párrafo del artículo 2; la fracción III del artículo 4; el artículo 5; el artículo 16; el primer párrafo del artículo 17; el artículo 20; las fracciones I, II y III del artículo 23; el primer y tercer párrafo del artículo 34; el artículo 37; el artículo 44; las fracciones VIII, XIV, XXXI y XXXIV del artículo 52; las fracciones II, VI, VIII y X del artículo 66; la denominación del Título Sexto del Libro Quinto denominado “De los Órganos internos de control”; el artículo 71; el artículo 72; el artículo 73; el artículo 76; las fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII del artículo 77; el inciso d) de la fracción II del artículo 79; la fracción VI del artículo 82; el primer párrafo; las fracciones VII, IX, X, XV, XVI, XIX, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII; el segundo párrafo todos del artículo 131; el párrafo único; los párrafos primero y segundo, los incisos h) y t) de la fracción I; los párrafos primero y segundo, los incisos b) y h) de la fracción II; los párrafos primero y segundo, y el inciso g) de la fracción III; los párrafos primero y segundo, y el inciso f) de la fracción IV todos del artículo 132; el primer párrafo y la fracción IV del artículo 133; el artículo 135; el artículo 136; el artículo 137; el artículo 138; el artículo 139; el artículo 140; el artículo 141; el artículo 142; el artículo 143; el artículo 144; se adicionan los párrafos tercero, cuarto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

y quinto recorriéndose los subsecuentes del artículo 2, el artículo 20 Bis; el artículo 20 Ter; el artículo 20 Quáter; los incisos u), v), w), x) y) y z) de la fracción I; los incisos h) e i) a la fracción III; el inciso g) y h) de la fracción IV todos del artículo 132; y se derogan las fracciones XVII y XXIII del artículo 77; el artículo 134; los artículos 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171 y 172, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

35.3 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 1; segundo párrafo del artículo 3; la fracción III del artículo 5 y el artículo 95; y se adiciona la fracción XVIII y se recorren las subsecuentes del artículo 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

35.4 COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 11 de la constitución política del estado libre y soberano de Oaxaca.

35.5 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI y se adiciona la fracción VII al artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

35.6 c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el quinto párrafo del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

35.7 d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el quinto párrafo del artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

35.8 e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción XXIX del artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

35.9 f) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

35.10 g) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

35.11 COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la ciudadana PETRA GARCÍA LÓPEZ, al cargo de la Regiduría de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Lucas Quiavini, Tlacolula, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022.

35.12 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

procedente que el Ciudadano FLORENTINO GARCIA CASTRO asuma el cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Ixcatlan, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo 2020-2022.

35.13 c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Buena Vista La Paz, de San Pablo Tijaltepec, perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca.

35.14 d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Guadalupe Victoria, de San Pablo Tijaltepec, perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca.

35.15 e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Llano Vibora, Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca.

35.16 f) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de TACHA'A perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca.

35.17 g) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPGA/119, 216, 220, 222, 225, 310/2019 y CPGA/464/2020, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

35.18 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los incisos g) y h) y se adiciona un párrafo octavo recorriendo los subsecuentes al artículo 282 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca.

35.19 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 43 de la Ley Estatal de Derechos, y ordena el archivo de los expedientes 546 y 1245 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Hacienda respectivamente, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asuntos concluidos.

35.20 COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos diecisiete y se recorren las subsecuentes del artículo 2, la fracción IX del artículo 16; se reforman los artículos 3, 10, 12, 13, 31 y 80 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Oaxaca.

35.21 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan la fracción VII al artículo 174, recorriendo la subsecuente, y el artículo 185 Bis, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.

35.22 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI Bis del artículo 3, se adiciona un segundo párrafo de la fracción III del artículo 15, se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

reforma la fracción II y se adiciona un segundo párrafo de la misma fracción, del artículo 18 de la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca.

35.23 COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo, del artículo 29, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca.

35.24 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVII y se adiciona la fracción XVIII, al artículo 9, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca.

35.25 c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que diseñe y ejecute un programa para la preservación, fortalecimiento y fomento de la comida ancestral oaxaqueña.

36 Asuntos Generales.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 11 de agosto del 2021. De conformidad con los artículos nueve de la Ley Orgánica del poder legislativo del estado Libre y Soberano de Oaxaca y ciento ochenta y tres del Reglamento Interior del Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca esta Presidencia informa que la sesión ordinaria del pleno convocada para esa fecha se desarrollará de forma virtual. Sírvase la Secretaría informar a esta Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputados y Diputados presentes.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca
Rojas:**

Se informa a la Presidencia que se registraron treinta asistencias de Diputadas y Diputados,

por lo tanto, existe quórum de la Legislatura. Se informa, Presidente, que solicitaron permiso el Diputado Horacio Sosa Villavicencio. Es cuanto, Presidente.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Concedido en uso de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

(El Diputado Presidente toca el timbre)

Se abre la sesión. Sírvase la Secretaría dar lectura al orden del día.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria... uno

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca
Rojas:**

Presidente, pido que se dispense la lectura del orden del día, por favor.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Está a la consideración del pleno la propuesta de la compañera Rocío Machuca en el sentido de que se dispense la lectura del orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura del orden del día. Está a consideración del pleno el orden del día con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que ninguna Diputada y ningún Diputado solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunto si es de aprobarse el orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado el orden del día. A continuación, se dará cuenta con el primer punto del orden del día: aprobación del acta de la sesión anterior. En virtud de que el acta se sujetó a lo dispuesto por el acuerdo número mil cincuenta y tres aprobado el trece de enero del dos mil veintiuno se somete a la consideración del pleno. Dado que nadie solicitó el uso de la

palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acta referida. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se declara aprobada el acta de la sesión anterior. Se pasa al segundo punto del orden del día: documentos en cartera. En virtud de los documentos en cartera se sujetaron a lo dispuesto por el acuerdo número mil cincuenta y tres aprobado el trece de enero del dos mil veintiuno, consulto a la asamblea si existen observaciones al respecto. No habiéndose realizado observaciones a los documentos en cartera, instruyo al Secretario de servicios parlamentarios realice los trámites legales correspondientes. Se pasa al tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet
Vásquez Guerra:**

Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura
Constitucional del Estado.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Sírvase la Secretaría dar lectura al acuerdo
para conocimiento del pleno.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet
Vásquez Guerra:**

PRIMERO.- Se programa la fecha y hora para
las comparecencias de los titulares de la
Secretaría de las infraestructuras de
ordenamiento territorial sustentable y de la
Secretaría de finanzas; y, se establece la
fecha y hora para que comparezca el titular de
la Secretaría de desarrollo agropecuario,
pesca y acuacultura; comparecencias que se
realizarán ante el pleno de esta Legislatura el
día diecisiete de agosto de dos mil veintiuno
en los siguientes horarios.

DEPENDENCIA

HORA

Secretaría de Finanzas

10:00

**Secretaría de las Infraestructuras y el
Ordenamiento Territorial Sustentable**

13:00

**Secretaría de Desarrollo Agropecuario,
Pesca y Acuacultura de Oaxaca**

15:00

SEGUNDO.- Con la finalidad de promover el
diálogo informado, los comparecientes
entregarán con setenta y dos horas de
anticipación los documentos necesarios para
su presentación en la Secretaría de servicios
parlamentarios, para su distribución inmediata
a las legisladoras y los legisladores
integrantes del Congreso del estado Libre y
Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Las comparecencias se
sujetarán al formato siguiente:

1. La Presidencia de la mesa directiva, en
la fecha y hora señalada, dará la
bienvenida al servidor público



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

compareciente, y ordenará la lectura del acuerdo que rige la comparecencia correspondiente.

2. Cada servidor público compareciente rendirá protesta de decir verdad.
3. Se tendrá una intervención inicial hasta por veinticinco minutos por parte del compareciente, quien podrá auxiliarse de los materiales impresos o audiovisuales que consideren necesarios.
4. Los grupos parlamentarios podrá formular preguntas dirigidas a cada servidor público compareciente, conforme al orden siguiente:
Grupo parlamentario del Partido Morena (3 preguntas)
Grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (1 pregunta)
Grupo parlamentario del Partido del Trabajo (1 pregunta)

Grupo parlamentario del Partido Encuentro Social (1 pregunta)
Grupo Parlamentario del partido Verde Ecologista de México (1 pregunta)
Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes (1 pregunta)
Partido Acción Nacional (1 pregunta)

5. El servidor público compareciente tendrá una intervención de hasta veinte minutos para dar respuesta a las preguntas formuladas por las legisladoras y los legisladores integrantes del pleno.
6. Terminada la intervención de respuestas por parte del servidor público compareciente, se realizará una segunda ronda de preguntas formuladas por las Diputadas y los Diputados, en el mismo orden que marca el numeral cuatro de este resolutivo.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

7. La Presidencia de la mesa directiva hará la declaratoria de clausura de la sesión.

CUARTO.- Las coordinaciones de los grupos parlamentarios definirán las participaciones de las Diputadas y los Diputados de sus respectivos grupos, en las rondas de preguntas correspondientes.

QUINTO.- Las comparecencias de los servidores públicos se llevarán a cabo en el salón de sesiones del Honorable Congreso del estado de Oaxaca, ubicado en calle catorce oriente número uno, San Raymundo Jalpa, Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría de servicios parlamentarios a publicar el presente, y notificar el presente acuerdo parlamentario a las instancias correspondientes, para los efectos legales que sean proceden.

SEGUNDO.- Con el fin de que los servicios a la ciudadanía no se vean interrumpidos, y para prevenir contagios de COVID-19, las y los comparecientes deberán abstenerse de invitar y trasladar al personal de las dependencias a su cargo, al recinto legislativo el día señalado para las comparecencias correspondientes. En caso de incumplimiento, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría y transparencia gubernamental del gobierno del estado de Oaxaca para los efectos procedentes.

Diputado Fredie Delfín Avendaño, Presidente de la JUCOPO

Firman los coordinadores de cada una de las fracciones que integran esta Legislatura.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pasa al cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Sírvase la Secretaría dar lectura al acuerdo para conocimiento del pleno.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

PRIMERO.- El congreso de estado Libre y Soberano de Oaxaca cita a comparecer a los titulares de la Secretaría de salud del gobierno del estado de Oaxaca, del Instituto estatal de educación pública de Oaxaca y del Instituto oaxaqueño constructor de infraestructura física educativa, comparecencias que se realizarán ante las comisiones permanentes respectivas, el jueves diecinueve de agosto del dos mil veintiuno en los siguientes horarios:

DEPENDENCIA	COMISIÓN	HORA
Secretario de Salud	Comisión Permanente de Salud	10:00 horas
Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca	Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.	13:00 horas
Director General del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa	Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	15:00 horas

SEGUNDO.- Con la finalidad de que mover el diálogo informado, pasó trescientas entregarán con setenta y dos horas de anticipación los documentos necesarios para



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

su presentación en la Secretaría de servicios parlamentarios, para su distribución inmediata a las legisladoras y los legisladores integrantes del Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Las comparecencias se sujetarán al formato siguiente:

1. La Presidencia de la Comisión, en la fecha y hora señalada, dará la bienvenida al servidor público compareciente, y ordenará la lectura del acuerdo que rige la comparecencia correspondiente.
2. Cada servidor público compareciente rendirá protesta de decir verdad.
3. Se tendrá una intervención inicial hasta por veinte minutos por parte del compareciente, quien podrá auxiliarse de los materiales impresos o audiovisuales que consideren necesarios.
4. Los grupos parlamentarios podrá formular preguntas dirigidas a cada

servidor público compareciente, conforme al orden siguiente:

Grupo parlamentario del Partido Morena (3 preguntas)

Grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (1 pregunta)

Grupo parlamentario del Partido del Trabajo (1 pregunta)

Grupo parlamentario del Partido Encuentro Social (1 pregunta)

Grupo Parlamentario del partido Verde Ecologista de México (1 pregunta)

Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes (1 pregunta)

Partido Acción Nacional (1 pregunta)

5. El servidor público compareciente tendrá una y Joan de hasta quince minutos para dar respuesta a las preguntas formuladas por las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

legisladoras y los legisladores integrantes del pleno.

6. Terminada la intervención de respuestas por parte del servidor público compareciente, se realizará una segunda ronda de preguntas formuladas por las Diputadas y los Diputados, en el mismo orden que marca el numeral cuatro de este resolutivo.

7. La Presidencia de la Comisión hará la declaratoria de clausura de la sesión.

CUARTO.- Las coordinaciones de los grupos parlamentarios definirán las participaciones de las Diputadas y los Diputados de sus respectivos grupos, en las rondas de preguntas correspondientes.

QUINTO.- Las comparecencias de los servidores públicos se llevarán a cabo en el salón de sesiones del Honorable Congreso del estado de Oaxaca, ubicado en calle catorce oriente número uno, San Raymundo Jalpan, Oaxaca.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios notificar el presente Acuerdo Parlamentario a las instancias correspondientes, para los efectos que sean procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la gaceta parlamentaria del Honorable Congreso del estado de Oaxaca.

CUARTO.- El fin de que los servicios a la ciudadanía no se vean interrumpidos, y para prevenir contagios de COVID, las y los comparecientes deberán abstenerse de invitar y trasladar al personal de las dependencias a su cargo, al recinto legislativo el día señalado para las comparecencias correspondientes. En caso de incumplimiento, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría y transparencia



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

gubernamental del gobierno del estado de Oaxaca para los efectos procedentes.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se somete a consideración del pleno el acuerdo parlamentario de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Los que están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

31 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Aprobado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Se pasa al quinto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Efeméride a cargo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, con motivo de los quinientos años de colonización: “colonización una cicatriz que no cierra”.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se le concede el uso de la palabra al Diputado. Adelante.

El Diputado Noé Doroteo Castillejos:

Con el permiso de la mesa. Compañeras y compañeros. El tema que hoy quiero mencionar en el marco de las efemérides tiene que ver con los quinientos años con esto que llaman encuentro, conquista, colonización y que recientemente ha suscitado fuertes debates no sólo en México sino en el extranjero dada la postura del jefe del ejecutivo y líder por supuesto político de la cuarta transformación en el país ha manifestado y el texto es el siguiente: en el año dos mil quince en Bolivia el Papa



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Francisco pidió disculpas a nombre de la Iglesia católica por la colaboración de la institución religiosa que provocó incalculables sufrimientos en los pueblos nativos. En dos mil diecisiete, Emmanuel Macron calificó la colonización francesa en el norte de África como un crimen contra la humanidad. Más recientemente, tras los sucesos que sucedieron en los Estados Unidos por el asesinato de George Floyd, el Banco de Inglaterra pidió perdón por el financiamiento de la trata de esclavos que durante siglos movilizó la economía británica. Ahora que nuestro país conmemora los quinientos años es por demás necesario recobrar pues la razón sigue siendo sometida a la indiferencia no obstante que resulta inobjetable que la colonización de América y particularmente de los pueblos mesoamericanos fue un hecho marcado por la violencia, la imposición y la esclavitud, aunque pretenda desdibujarse con el florecimiento cultural, no cabe la defensa pueril de la modernización occidental cuando

ésta se sustenta en la inhumana misión de la superioridad racial, más todavía cuando las premisas consideran los sucesos concretos, la muerte del ochenta por ciento de la población indígena a causa de la guerra, la explotación y las enfermedades de los cuales doscientos cuarenta mil fallecieron tan sólo en el período de la invasión de la capital azteca. La esclavitud de hombres, ancianos, mujeres y niños por igual, la dominación ideológica impuesta por una nueva lengua, religión y por supuesto la rapiña de recursos que amasaron la riqueza de la monarquía española en detrimento de las comunidades saqueadas, son sólo algunas de las certezas que hoy se impongan por quienes le apuestan al olvido. No pretendo aquí enunciar un catálogo de atropellos sino sólo enmarcar el corolario al que nos ha llevado nuestro pasado colonial ante la memoria de los agravios de los descendientes de las víctimas y la vigencia de la figura monárquica española en la familia de los Borbones estableciendo un nexo histórico



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de sucesos continuados aunado a que los atropellos pasados han marcado secuela en la estratificación social, en la exclusión, la segregación y abandono, sobre todo de nuestros pueblos originarios que durante mucho tiempo fueron invisibilizados. La insistencia del reconocimiento de agravios no tiene el propósito de unirnos a la evocación de una época que pareciera remota sin alcanzar una auténtica reconciliación histórica de las naciones, pueblos y personas sucesores y herederos de un pasado que nos hermana pero que también nos obliga a respetar el sagrado respeto a la autodeterminación y no intervención pues mucho daño ha colocado ya la política colonialista en nuestro país y en nuestro continente. Sirva pues la conmemoración de una fecha tan significativa para repensar sobre las raíces de nuestra mexicanidad que no puede ser plenamente valorada y apreciadas en el reconocimiento de agravios cometidos como punto de partida para la reconstrucción de la fraternidad por lo

cual con la calidad que me reviste la representación popular con la que representan esta soberanía suscribo la petición que hiciera el gobierno de México en la figura del jefe de estado dirigida al rey de España, a la monarquía, para iniciar una ruta de perdón por los acontecimientos de conquista de nuestros pueblos considerando que no puede haber reconciliación genuina y duradera si antes no procuramos para que se haga presente la justicia. Como dijo el jefe del ejecutivo, que el rey de España expresa de manera pública y oficial el reconocimiento de los agravios causados y que ambos países acuerden heredar con un relato compartido, público y socializado de su historia común a fin de iniciar en nuestra relación es una nueva etapa plenamente apegada a los principios que orientan en la actualidad a nuestros respectivos estados y brindar a las próximas generaciones de ambas orillas del Atlántico los cauces para una convivencia más estrecha, más fluida y más fraterna. Es esta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

conmemoración de los quinientos años que se celebran, o se recuerdan o se traen a memoria este trece de agosto compañeras y compañeros. Muchísimas gracias por su atención.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pasa al sexto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Iniciativa de la Diputada Elim Antonio Aquino del grupo parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se reforma el artículo 101 en su fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Pregunto a la promotora si desea hacer uso de la palabra. Adelante.

La Diputada Elim Antonio Aquino:

Diputados integrantes de este pleno, a los medios de comunicación, público que nos sigue a través de las redes sociales, Buendía. La violencia hacia las mujeres es uno de los temas de la agenda pública que necesitan atención y resolución inmediata. Este tipo de violencia la identificamos como todo acto de violencia que pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico hacia nosotras las mujeres. El Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer de la Organización de las Naciones Unidas dicta que es el estado quien debe garantizar que no suframos violencia en el ámbito público y privado. Es por ello que en pro de la protección de los derechos humanos reconocidos por nuestra carta magna el Honorable Congreso de la unión ha aprobado distintas reformas en materia de igualdad de género, reformas extensivas en materia electoral. Ahora, los partidos políticos al postular candidaturas deben observar que sus



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

propuestas no hayan sido condenadas mediante sentencia firme por violencia familiar o doméstica, delitos del orden sexual, violencia política en razón de género contra las mujeres y no estar registrado como deudor de pensión alimentaria. En este sentido y como parte fundamental del ejercicio de buenas prácticas propongo que aquellas personas que hayan ejercido violencia en razón de género contra la mujer en cualquier ámbito y además atenten contra la obligación alimentaria no podrán participar en la elección de magistrados que integran el tribunal superior de justicia del estado de Oaxaca. Es cuanto Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Acúcese de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios Constitucionales. Se pasa al séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del partido Morena, por la que se reforma un segundo párrafo a los artículos 444 y 649; se adiciona un segundo párrafo al artículo 22 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Compañero Pavel. Adelante.

El Diputado Pavel Meléndez Cruz.

Con su permiso, Presidente. Hoy en día es importante reconocer el papel de los jóvenes en la transformación de nuestro país pues a través de la implementación de políticas públicas integrales es la manera en que se podrá garantizar un mejor futuro impulsando su desarrollo personal sin importar la condición social, cultural, económica, preferencias políticas y sexuales, potencializando sus habilidades siendo que bajo un esquema de coordinación



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

interinstitucional debe promoverse la consolidación de la tutela de los derechos fundamentales impulsando un sistema de participación, promoción y desarrollo. Los derechos consagrados a los jóvenes son tutelados en nuestra carta magna los cuales deben ser primordiales para las políticas públicas en todos los niveles de gobierno. El acceso a la educación y el sistema de salud eficiente, oportunidades de trabajo, capacitación, hogares sin violencia y discriminación son premisas fundamentales de la Constitución en nuestra sociedad, fortaleciendo el ejercicio pleno de sus derechos, aumentando su capacidad de gestión ante los órganos de gobierno tendremos una sociedad de valores impulsando la participación en todas las esferas y promoviendo sus intereses para que la superación personal sea una herramienta social lo cual es fundamental para lograr su crecimiento con igualdad de oportunidades. Desafortunadamente, hoy en día los jóvenes

se encuentran en desventaja social frente a las inequidades para su atención entre los múltiples factores se destaca la condición económica y la exclusión étnica de que los marginan las oportunidades de desarrollo. Ante este panorama, el gobierno federal impulsado y esfuerzos en la juventud de nuestro país y a partir de la cuarta transformación se optimizan recursos disponibles para garantizar plenamente los derechos sociales como el derecho al trabajo y a la educación. Hoy día, los jóvenes interrumpen sus estudios ante la falta de recursos económicos aunado a que en diversas zonas de nuestro país existen grupos sociales que históricamente han sido vulnerables como el caso de las mujeres, comunidades y pueblos indígenas y otro mexicano está siendo necesario revertir la realidad apoyando a quienes más lo necesitan. A partir de la implementación del programa universal de becas para el bienestar Benito Juárez se proporciona apoyo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

económico a estudiantes de educación media, superior entre catorce y veintiun años de edad, con la finalidad de que continúen sus estudios, beca que consiste en un apoyo económico de ochocientos pesos mensuales mismos que son entregados al beneficiario de manera trimestral. Con el programa se beneficia en nuestro país a un número de 4.1 millones de estudiantes, ejerciendo un presupuesto que asciende a los 17 mil millones de pesos anuales. El 8 de enero del 2019, la Secretaría del bienestar y el banco de México y la asociación de bancos de México presentaron un conjunto de acciones para impulsar al sector financiero de manera que se fortalezca como motor de un crecimiento económico más dinámico, incluyente y equitativo. Sin embargo, para que esto fuera posible es importante reformar nuestro marco jurídico federal y estatal ya que en este momento únicamente personas mayores de dieciocho años pueden abrir cuentas bancarias y hacer manejo de forma autónoma

por lo que quienes están por debajo del rango de esa edad están imposibilitados para ser titulares de una cuenta bancaria siendo necesaria la intervención de una madre, padre o tutor del menor. A partir de que comenzó la administración federal del Presidente Andrés Manuel López Obrador, prioridades ha sido precisamente la juventud así como el interés de que ese sector poblacional continúe con sus estudios y una vez concluidos puedan incorporarse al ámbito laboral. En tal virtud, el poder ejecutivo impulsó las reformas a la ley de instituciones de crédito si el código civil Federal del artículo cincuenta y nueve veintitrés adicionalmente. Por eso, el día de hoy de acuerdo a los datos de la coordinación nacional de becas para el bienestar Benito Juárez, Oaxaca junto con los estados de Veracruz, Puebla, Guerrero y Chiapas han sido los lugares con mayor número de beneficiados reportados a nivel nacional. Dichas entidades federativas concentran el 55.8% de las becas bienestar, otorgadas del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

bimestre de noviembre a diciembre de 2019, por esto, nuestro código civil local no ha realizado las adecuaciones pertinentes en relación a la creación de cuentas bancarias para las y los adolescentes. Ante ello, se requiere que los beneficiarios que brinde el el gobierno federal puedan simplemente para quienes se encuentran en situación económica vulnerable a abrir una cuenta bancaria. En tal virtud, concluyó Presidente, se reforma el segundo párrafo de los artículos cuatrocientos cuarenta y cuatro y seiscientos cuarenta y nueve y se adiciona un párrafo segundo al artículo veintidós del código civil del estado de Oaxaca para que pueda quedar establecido que los menores de edad pueden abrir una cuenta de depósito bancario de dinero en términos de la ley de instituciones de crédito también que puedan tener cuentas de depósito bancario de dinero al que se refiere el segundo párrafo del artículo veintidós del código y todos para el usufructo de los fondos depositados de dichas cuentas deben

pertenecer a cualquier menor de edad y el artículo seiscientos cuarenta y nueve para que se pueda armonizar con el artículo veintidós del código civil del estado de Oaxaca. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen. Se pasa al octavo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por la que se reforman las fracciones XIX del artículo 43, y XXVII del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Compañera Aleida, ¿participa? Gracias. Se acusa de recibida la iniciativa se turna para



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

estudio y a la Comisión permanente del fortalecimiento y asuntos municipales. Se pasa al noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del partido Morena, por la que se reforman los párrafos primero, tercero, cuarto y sexto del artículo 22 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Adelante Diputada.

La Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz:

Gracias. Buenos días a todas y todos. Con el permiso de la mesa directiva. Compañeras imputadas y Diputados. Saludo a quienes nos ven y escuchan por diversos medios y

plataformas digitales. Poco voy a decir de esta iniciativa porque la problemática que busca resolver es evidente. De aprobarse, incidirá en la organización y funcionamiento del Congreso en las próximas Legislaturas. Dejaremos nuevas reglas para que los legisladores, las legisladoras sin arrebatos puedan ejercer plenamente sus derechos y desde aquí mandar el mensaje que las mujeres vamos a presidir las asambleas comunitarias de los pueblos pero sobre todo la máxima tribuna de nuestro estado, la mesa directiva. A finales del dos mil veinte y a inicios del último año de esta Legislatura, entramos en un momento de in pace cuando no se definía en tiempo quiénes integrarían y quién presidiría la mesa directiva. Una de las causas fue que había tres grupos parlamentarios con el mismo número de integrantes, un grupo de hombres y dos de mujeres y porque nuestro reglamento dice que la Presidencia de la mesa directiva será ejercida en forma alternada y para cada año legislativo por los tres grupos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

parlamentarios que cuenten con el mayor número de Diputados. Llevábamos dos Presidentes en forma consecutiva. Aquí se levantaron voces, voces que ahora se retoman compañeras, la próxima Legislatura estará conformada por veintiséis Diputadas y dieciséis Diputados lo que en términos proporcionales representa el sesenta y dos por ciento del legisladoras y treinta y ocho por ciento de legisladores. Lo único que estoy planteando, compañeros, es que se garantice el principio de paridad en la integración y alternancia en la Presidencia de la mesa porque la paridad en forma vertical y horizontal es insuficiente cuando no se considera la otra parte del principio, me refiero al de alternancia de género y ello aplica cuando existe una estructura o bien temporalidad es en el cargo a donde tanto hombres como mujeres tienen y deben gozar de los mismos derechos. A nivel nacional ya se encuentra regulada la paridad en todo y en esta Legislatura aprobamos la alternancia en

los ayuntamientos y para las diputaciones de representación proporcional. Nos queda claro que no basta la postulación si no se ejerce la integración pero sobre todo en el ejercicio del cargo de ahí nuestra propuesta. Compañeras y compañeros, el propósito de mi iniciativa es generar las condiciones normativas para que las legisladoras y legisladores en igualdad de condiciones y oportunidades pueden integrar y presidir la mesa directiva. Asimismo, en caso en que el año legislativo correspondiente prevalezca más de un grupo parlamentario con el mismo número de integrantes, se dará prioridad al que propongan una a una legisladora que en su grupo parlamentario mantenga su filiación partidista de origen. Compañeras, seguramente ustedes tendrán su opinión y propio razonamiento. Es cuanto Diputado Presidente.

La Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz:

Presidente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Sí.

La Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz:

Solicito a la Diputada Delfina me permita sumarme a su iniciativa y además reconocerle el valor para proponer esta iniciativa y ojalá las mujeres podamos sumarnos y no servir a los intereses de quienes siempre se oponen al desarrollo de las mujeres.

(Voces de diversas Diputadas que solicitan unirse a la iniciativa)

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Bueno, yo creo, bueno. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias. Se pasa al décimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el primer párrafo, la fracción III, y se adiciona la fracción XIV del artículo 13 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión entre igualdad de género. Se pasa al décimo primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 39 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Pregunto a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Adelante.

La Diputada Victoria Cruz Villar:

Con su venia, Diputado Presidente. Mañanas y compañeros que integramos esta sexagésima cuarta Legislatura. A los medios de comunicación que cubren y también a las personas que no siguen a través de las diferentes plataformas. La adolescencia es un período crucial para el desarrollo y mantenimiento de hábitos sociales y emocionales importantes para el bienestar mental tales como adoptar pautas de sueños saludables, hacer ejercicio con regularidad, desarrollar habilidades para mantener relaciones interpersonales, hacer frente a situaciones difíciles y aprender a gestionar las emociones. También es importante contar con un entorno favorable en la familia, en la escuela y comunidad en general. De acuerdo

a la organización mundial de la salud, una de cada seis personas tiene. La depresión es una de las principales causas de enfermedad y discapacidad entre adolescentes a nivel mundial. El suicidio es la tercera causa de muerte para los jóvenes de edades comprendidas entre los quince y diecinueve años. No abordar los trastornos mentales de los niños y adolescentes tiene consecuencias que se extienden hasta la edad adulta y que afectan tanto a la salud física como a la mental y limita las oportunidades de llevar una vida adulta satisfactoria. La ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes de nuestro estado establece en el artículo tercero de dicho ordenamiento los principios que la rigen y destaca que la salud mental es un principio propio de los derechos humanos y por ende del derecho de niñas, niños y adolescentes. A este respecto, la Comisión nacional de derechos humanos refieren lo siguiente: el derecho a la salud mental ha cobrado importancia social y normativa en los últimos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

años. Recientemente, dadas las externalidades ocasionadas por la pandemia y las medidas extraordinarias para contender los contagios problemas relacionados con la salud mental se han agravado y han merecido el diseño de acciones específicas. La ausencia de estrategias gubernamentales ocasiona impactos severos en el desarrollo de los proyectos de vida de la ciudadanía. A nivel mundial, la prevención del suicidio es una necesidad que no se ha abordado de manera adecuada debido básicamente a la falta de sensibilización sobre la importancia de estos problemas y al tabú que lo rodea que impide que se hable abiertamente de este hecho. El suicidio es un fenómeno complejo debido a que influyen diversos factores de riesgo principalmente biológico, psicológicos y sociales entre otros. Sin embargo, puede ser predecible a través de la conducta suicida, es decir, la planeación e intento de la persona. Asimismo se puede prevenir tratando oportunamente la depresión y la ansiedad así

como cualquier otra problemática relacionada con salud mental. En el mundo contemporáneo se observa cada vez más casos de depresión que afectan la autoestima de miles de personas. La depresión ha aumentado casi en un veinte por ciento en la última década convirtiéndose en la mayor causa de discapacidad en el mundo según afirmó la Organización Mundial de la Salud. No se trata de un tema menor, sentirse deprimido en este momento de inactividad forzada y constante incertidumbre es inevitable y la mayoría de nosotros estamos luchando por mantener una actitud positiva pero la depresión es más que sentirse triste y tener días malos. Un niño que parece estar atrapado en un estado de ánimo negativo, sintiéndose desesperado, sin poder disfrutar nada puede tener depresión y puede necesitar ayuda para recuperarse. La depresión es un trastorno que con mayor frecuencia en comienza en la adolescencia pero puede ocurrir en niños tan pequeños como en edad



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

preescolar. Los niños que tienen antecedentes de depresión corren un riesgo particular durante estos tiempos estresantes pero elementos perturbadores significativos como la pandemia también pueden desencadenar depresión en niños que no han mostrado ningún síntoma previamente. Es por ello que propongo la iniciativa de reforma a la ley de niñas, niños y adolescentes del estado de Oaxaca para que dentro de los derechos a la protección a la salud se contemple prevenir y tratar oportunamente la depresión y ansiedad así como cualquier otra problemática relacionada con su salud mental. Es cuanto Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad. A continuación, informo al pleno que los puntos decimosegundo y decimotercero del orden del día son iniciativas

de la Diputada Maritza Scarlet Vásquez Díaz, del Partido Revolucionario Institucional. Por economía procesal los puntos referidos abordaran de manera conjunta. Se acusa de recibir a las iniciativas y se tornan conforme a lo siguiente: décimo segundo se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración de justicia. Decimotercero se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente que grupos en situación de vulnerabilidad. Se pasa al décimo cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el párrafo segundo, tercero y cuarto del artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Compañero Noé.

El Diputado Noé Doroteo Castillejos:

Muchas gracias, compañero Presidente. Compañeros y compañeras, la iniciativa que presento tiene que ver con el mecanismo o procedimiento de las prácticas parlamentarias. Estoy planteando una reforma al artículo treinta y ocho del reglamento interior del Congreso por una circunstancia específica y la verdad es que todos nosotros, todos los Diputados y Diputadas hemos presentado una cantidad, un sinnúmero de iniciativas, muchas de ellas durmiendo el sueño de los justos, es decir, no tenemos ni siquiera la posibilidad de saber qué ha pasado con nuestra iniciativa, si fue desechada o se está pensando desechar o está siendo considerada y está evaluada por la comisión y me parece que una responsabilidad que tenemos como legisladores es precisamente

la de agilizar los procedimientos legislativos para que tengamos respuesta a los planteamientos que dicho sea de paso obedece a lo que plantean mucho de nuestros electores o ciudadanos en nuestras demarcaciones o distritos, no solamente es el interés específico del legislador sino posiblemente la representación de un problema o necesidad de alguna circunstancia concreta que se vive en nuestra entidad. Por eso es que creo es muy importante que podamos romper o desbloquear esa famosa congeladora legislativa que muchas iniciativas se quedan ahí y no sabemos siquiera si fueron discutidas. Estoy planteando una especie de reforma que se ha dado en llamar afirmativa ficta, es decir, que si transcurrido el plazo que marca la propia legislación para la dictaminación esto no ha sucedido, sea mediante un procedimiento en que la mesa directiva exhorta a la Comisión e inmediatamente en la siguiente sesión la iniciativa tal y como fue presentada suba al



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

pleno para que sea el pleno quien determine si puede o no esa iniciativa aprobarse. Me parece que no es digno que cada legislador porque todos somos iguales, en igualdad de circunstancias y derechos pues estamos buscando los Presidentes de las comisiones para que nos están dando clásicas en favor de aprobar nuestra iniciativa. Por eso compañeras y compañeros están planteando una reforma al artículo treinta y ocho del reglamento interior del Congreso a efectos de romper el stock y que esta iniciativa que no fue considerada en el tiempo que reconsiderara pase al pleno y sea el pleno que determine si es aprobada o desechada. Fundamentalmente este es el sentido de mi iniciativa, ciudadano Presidente.

(Voces de diversos Diputados que soliciten adherirse a la iniciativa)

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias. Se pasa al décimo quinto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma por adición de un último párrafo al artículo 240 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de medio ambiente, energías renovables y cambio climático. Se pasa al décimo sexto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del partido Morena, por la que se adicionan las fracciones VII y VIII y se recorre la subsecuente fracción IX del artículo 101 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Compañero Luis Alfonso. Adelante.

El Diputado Luis Alfonso Silva Romo:

Con el permiso de la mesa directiva. Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y redes sociales que nos ven y escuchan. El concepto de autodeterminación informativa fue introducido por los tribunales Constitucionales de Alemania y España en la década de los ochenta del siglo pasado. Consiste en la facultad que tiene toda persona frente a cualquier ente público o privado a fin de enfrentar las posibles extralimitaciones de los mismos buscando garantizar su derecho de

poder preservar su intimidad respecto a los datos que le conciernen en aquellos actos que no son públicos tales como la vida personal, familiar, documentos, correspondencia y domicilio para conocerlos, conservarlos, procesarlos o transmitirlos. Independientemente de que dicha acción cause o no un daño o molestia donde el bien jurídicamente tutelado es el interés de la sociedad por preservar un orden social que se rompe cuando se hace uso indiscriminado de los datos relativos a aquellos que no son públicos. Tan es así que no importa y se reitera que al individuo se cause o no un daño o molestia. En ese sentido, la presente iniciativa postula un mínimo de garantía para las personas o particulares que detentan la información o documentación y su derecho a la protección de sus datos personales y su derecho a ser informado respecto al procesamiento de dichos datos personales y salvaguardar su derecho de rectificación, bloqueo, borrado o despersonalización siendo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

sustento legal de las mismas las siguientes disposiciones legales vigentes. Por lo anterior, propongo que se agregan dos fracciones al artículo ciento uno de la ley de archivo para el estado de Oaxaca que indicarán el artículo ciento uno se considera fracciones a las siguientes reglas siguientes: séptimo, negar a los particulares el derecho de rectificación, bloqueo, borrado o despersonalización de sus datos personales cuando sea procedente. Octavo.-Negar a los particulares el derecho a ser informado sobre procesamiento de sus datos personales. Esto, compañeros es tan importante que nos ayudaría a compartir los ataques a la intimidad de las personas desde una perspectiva integral. Lamentablemente, cada vez parece menos extraño que una compañía tan grande por ejemplo como Disney, al verse demandada por una actriz, revela los datos personales sobre los ingresos que obtendría esta por haber realizado una película, pretendiendo el escarnio público. Precisamente a esta parte del habeas data el

derecho de la autodeterminación informativa es la que se pretende incorporar como texto legal propuesto. Es cuanto, Diputado Presidente. Gracias.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas y administración pública y de transparencia, acceso a la información y congreso abierto. Se pasa al décimo séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el párrafo tercero del artículo 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Diputada Lilia, ¿desea participar?

**La Diputada María Lilia Arcelia Mendoza
Cruz:**

Dele turno, Presidente, pero sí quisiera hacer una observación a quien asigna las comisiones que van a dictaminar las iniciativas que en la Comisión de administración de justicia incluso en la que soy parte tiene una carga excesiva de iniciativas que tiene que aprobar. Sugeriría, si me lo permite usted, Presidente y quienes analizan esto, pudiera canalizarse a otra comisión que dado su trabajo pudiera aprobarla en el menor tiempo posible. Muchas gracias.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Sí, está bien. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la comisión permanente de administración y procuración de justicia. Se pasa al décimo

octavo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca
Rojas:**

Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por la que se adiciona el artículo 292 Ter al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración de justicia. Se pasa al décimo noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que preventivamente se separe del cargo, hasta que el Congreso del Estado dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SRE-PSL-14/2021, ello para garantizar que se dicte una sanción ejemplar, por haber utilizado recursos públicos para promoción personal y de su gobierno durante el proceso electoral, cuando estaba impedido para ello.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Adelante, compañero, tiene usted el uso de la palabra.

El Diputado César Enrique Morales Niño:

Gracias, Presidente. Buenas tardes Diputadas, Diputados, público que nos sigue a través de las redes sociales, compañeras y compañeros de los medios de comunicación.

La democracia de nuestro estado vive momentos de transformación. Un tribunal federal ha sentenciado al gobernador ahora corresponde a este Congreso emitir una sanción ejemplar. El cinco de agosto del dos mil veintiuno la sala regional especializada del tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación dictó sentencia dentro de un procedimiento especial sancionador iniciado en contra del gobernador del estado de Oaxaca por su presunta participación en un acto público realizado el pasado trece de mayo. La sala regional especializada consideró que en dicho evento especializada consideró que en dicho evento el mandatario estatal difundió logros del gobierno al incluir la referencia a obras públicas realizadas por su administración a través de expresiones encaminadas a exaltar los logros de su gestión. Las declaraciones del gobernador se realizaron y difundieron durante la campaña del proceso electoral federal y local concurrentes, por ello se declaró existente el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

uso indebido de recursos públicos para promoción de obras públicas durante un período prohibido. Por esa razón, la sala especializada ordenó remitir copia certificada de la sentencia a este Congreso para que determine la sanción que le resulta aplicable al gobernador. Con estos antecedentes, he presentado un punto de acuerdo para que este Congreso exhorte al gobernador del estado para que preventivamente se separe del cargo hasta que esta Legislatura dé cumplimiento a la sentencia dictada por la sala regional especializada. El presente punto de acuerdo tiene como finalidad salvaguardar los principios de buena fe e imparcialidad durante el período de análisis que dará este Congreso por mandato de la sala especializada (inaudible) para cuidar la salud democrática de las instituciones y para garantizar que el gobernador no intervenga por sí o por interpósita persona (inaudible) con toda la fuerza política e institucional que les brinda el cargo. Esta propuesta de exhorto busca que

en este caso el gobernador asuma una actitud democrática con grandeza de decoro político y dando un ejemplo de civismo. Se busca generar un precedente para (inaudible), por ello la máxima autoridad del poder ejecutivo tiene en sus manos dar el primer testimonio para que toda la estructura gubernamental tenga un mensaje claro, no se deben utilizar recursos públicos para intervenir en los procesos electorales. El mensaje debe ser contundente y ejemplar, porque el próximo año se renueva la gubernatura del estado y se debe evitar que las y los servidores públicos de cualquier nivel municipal, estatal o federal, caigan en la tentación de utilizar recursos públicos para promocionar a los partidos de su preferencia. Por ello, el gobernador tiene la oportunidad de mandar un mensaje categórico para la construcción democrática si voluntariamente se separa del cargo en forma provisional. Dicha propuesta se formula considerando que la sanción que este Congreso emita debe de ser ejemplar, debe



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

ser una sanción apegada a derecho, sin revanchismos políticos, sin visiones partidarias pero sí con firmeza y la contundencia que exige un estado democrático de derecho. Por su atención, muchas gracias.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de combate a la corrupción. Se pasa al vigésimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular del

Instituto Oaxaqueño de las Artesanías implementar programas y acciones para preservar, fomentar y desarrollar las actividades que permita arraigar la transformación manual de las materias primas en productos que reflejen la belleza, tradición o cultura de las ocho regiones de nuestro Estado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Compañero Emilio ¿va a participar? Adelante, compañero.

El Diputado Emilio Joaquín García Aguilar:

Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros legisladores, público que nos acompaña por medio de las plataformas digitales. Cuajará tiene una composición multiétnica, multi lingua y pluricultural como resultado de la presencia y diversidad de nuestros pueblos y comunidades indígenas y afro mexicana, con lenguas, costumbres y postulantes únicas



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

resultado de su interacción con su entorno dándole una identidad propia. Cada uno de ellos presentan su actividad artesanal entendiéndose ésta como la realización manual en forma individual, familiar o colectiva que tiene por objeto transformar materia prima en productos orgánicos e inorgánicos, en artículos nuevos no seriados donde la creatividad personal, las materias primas e insumos y la mano de obra constituyen factores predominantes que les imprimen características culturales, históricas, folklóricas, estéticas y utilitarias originaria de una región determinada mediante la aplicación de técnicas, herramientas o procedimientos transmitidos generacionalmente y que se reconoce como obras de arte que forman parte de la cultura del estado. Las manifestaciones artesanales de las ocho regiones del estado es basta como resultado de su cultura milenaria cuya belleza y calidad impacta a propios y extraños permitiendo con ello la obtención de ingresos

para sus creadores fomentando el arraigo y el autoempleo. A pesar de la larga tradición cultural y artesanal de Oaxaca, las personas dedicadas a este ramo enfrentan serias dificultades para desarrollar su creatividad, desde la falta de apoyo para obtener las materias primas hasta la comercialización de sus productos. Sumándose a ellos los factores adversos como la pandemia, el intermediarismo, el plagio, lo que está generando una grave crisis en el sector. Por ello, presentamos esta proposición para hacer un exhorto al titular del Instituto oaxaqueño de las artesanías para que implemente acciones y genere programas de rescate, preservación y desarrollo de las técnicas para mantener vigente nuestras artesanías cuya existencia se remonta a la época prehispánica presentando una identidad histórica, cultural y una alternativa de ingresos económicos para que nuestros pueblos y comunidades indígenas y afro mexicano por ello es indispensable crear programas, ejecutar



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

acciones enfocados a la niñez y la juventud se interesen en adquirir conocimientos y técnicas para seguir creando artes populares basados en el elemento fundamental de la identidad de cada región porque sólo con la implementación de políticas públicas que cuatro veinte a su rescate, conservación y protección y comercialización así como el cuidado de los diseños originales podremos generar para nuestros pueblos el anhelado bienestar. Es cuanto Diputado Presidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la comisión permanente de desarrollo industrial, comercial y artesanal. Se pasa al vigésimo primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de las Secretarías de Gobernación; y de Salud del Gobierno Federal, para que dentro del ámbito de sus facultades competenciales y de manera conjunta, instrumenten una serie de acciones tendientes a evitar un posible brote y contagió del virus de Marburgo en nuestro país.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Pregunto al promovente si desea hacer uso de la palabra. Diputado ángel. Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. Se pasa al vigésimo segundo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet
Vásquez Guerra:**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard Casaubón, a que instruya al representante permanente de México ante Naciones Unidas, Juan Ramón de la Fuente, para que, en consecuencia con la política sobre seguridad alimentaria del Presidente Andrés Manuel López Obrador, el cuerpo diplomático mexicano pugne en la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios por lo siguiente: Que el eje rector de las propuestas sean los derechos humanos, en específico el derecho a la alimentación, a la tierra, al territorio y al agua, así como los derechos de las y los campesinos. Que la agroecología sea el principio central de los sistemas alimentarios

en la Cumbre, estableciendo la ruta para el abandono de los agroquímicos. Que se desarrollen mecanismos para salvaguardar las políticas sobre sistemas alimentarios frente al conflicto de interés y la captura corporativa. Que se diseñen mecanismos e instrumentos con fuerza jurídica vinculantes para atribuir responsabilidad a la agroindustria y la industria alimentaria en caso de afectar los derechos humanos. Que los sistemas alimentarios sean un punto de partida para combatir la pobreza y la inequidad, asegurando medios de vida y trabajo digno para todas las personas involucradas. Que los alimentos y bebidas ultraprocesados, fórmulas lácteas y su publicidad sean regulados a nivel global. Que se reconozca la relación directa entre los sistemas alimentarios, el cambio climático y la salud de las personas y el planeta. Que se promueva la educación para la sustentabilidad de los sistemas alimentarios, con pertinencia cultural.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pregunta a la promovente si desea exponer su proposición. Adelante Diputada.

La Diputada Magaly López Domínguez:

Con el permiso de mis compañeras y compañeros Diputados, público que nos sigue a través de las diferentes plataformas digitales. En septiembre de este año se celebra en Nueva York la cumbre sobre los sistemas alimentarios convocada por la ONU con el objetivo de avanzar en el logro de los objetivos de desarrollo sostenible mediante la interconexión de los sistemas alimentarios con el hambre, la pobreza y la desigualdad. Para la ONU es evidente que hay un problema con nuestros sistemas alimentarios pues producimos más alimentos que nunca pero una de cada nueve personas sigue padeciendo hambre y dos mil millones de personas no tienen alimento suficiente. La semana antepasada comenzó a circular un

posicionamiento de organizaciones civiles, campesinas e indígenas con una petición al Presidente Andrés Manuel López obrador para que en esa cumbre el gobierno mexicano defienda la instauración de un sistema alimentario sostenible, equitativo y saludable para enfrentar la profunda crisis que vive la humanidad y a la que ha contribuido al sistema industrial de producción de alimentos. Dicho sistema es una de las principales causas del calentamiento global, el cambio climático, la desigualdad social, la degradación y erosión de los suelos así como la contaminación y la destrucción de los ecosistemas en nuestro planeta. Para estas organizaciones especialistas, un puñado de grandes corporaciones que domina los mercados ha establecido prácticas destructivas y contaminantes en perjuicio de las y los campesinos, la diversidad de alimentos y las culturas culinarias del mundo. Eso ha impactado de manera drástica en la seguridad y soberanía alimentaria de las naciones, ha



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

afectado a los campesinos, destruido mercados locales, desplazado cultivos regionales generando pobreza y hambre. La postura de las organizaciones peticionarias es absolutamente congruente con las acciones ejemplares del gobierno del Presidente Andrés Manuel López obrador a favor de la soberanía alimentaria y del interés público por encima de los intereses particulares como el decreto para la sustitución gradual del glifosato, la prohibición de la siembra del maíz transgénico y el etiquetado frontal de advertencia en los productos envasados. En este sentido, mi propuesta consiste en que este Congreso del estado se sume a las peticiones de las organizaciones mediante un exhorto al Secretario de Relaciones Exteriores Marcelo Ebrard, para que en la cumbre sobre los sistemas alimentarios el cuerpo diplomático mexicano pugne por cada uno de los puntos que plantean las y los especialistas continuando la línea ya establecida por el Presidente. Los asuntos que planteamos debe

llevar nuestra Cancillería a la cumbre son los siguientes: que el eje rector de las propuestas sean los derechos humanos, en específico el derecho a la alimentación, a la tierra, al territorio y al agua, así como los derechos de las y los campesinos. Que la agroecología sea el principio central de los sistemas alimentarios en la cumbre, estableciendo la ruta para el abandono de los agroquímicos. Que se desarrollen mecanismos para salvaguardar las políticas sobre sistemas alimentarios frente al conflicto de interés y la captura corporativa, que se diseñen mecanismos e instrumentos con fuerza jurídica vinculantes para atribuir responsabilidad a la agroindustria y la industria alimentaria en caso de afectar los derechos humanos. Que los sistemas alimentarios sean un punto de partida para combatir la pobreza y la inequidad asegurando medios de vida y trabajo digno para todas las personas involucradas. Que los alimentos y bebidas ultra procesados,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

fórmulas lácteas y su publicidad serán regulados a nivel global. Que se reconozca la relación directa entre los sistemas alimentarios y el cambio climático y la salud de las personas del planeta. Que se promueva la educación para la sustentabilidad de los sistemas alimentarios con pertinencia cultural. Compañeras y compañeros, es necesario que los sistemas alimentarios privilegien el interés público, la salud del planeta y la población por encima del interés privado de unas cuantas empresas. La postura de nuestro gobierno ha sido sólida para la seguridad alimentaria y la protección de los campesinos pobres de nuestro país. Esto puede ser un gran aporte para enfrentar la grave crisis en la que nos encontramos como humanidad y como habitantes de nuestro planeta. Es cuanto, muchas gracias.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Informo al Pleno que la Junta de Coordinación Política consideró el presente punto del orden

del día sea considerado para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo sesenta y uno fracción cuarta del reglamento interior del Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Someto a consideración del pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron 29 votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Aprobado con veintinueve votos que se trate de urgente y obvia resolución. Se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse emitir su voto levantando la mano.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

29 votos a favor.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Aprobado con 29 votos el acuerdo mencionado. Comuníquese las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al vigésimo tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado y de los Diputados Jorge Octavio Villacaña Jiménez y Noé Doroteo Castillejos, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura

Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en coordinación con las autoridades municipales de la Ciudad y Puerto de Salina Cruz, Magdalena Tequisistlán y Ciudad Ixtepec, intensifiquen las medidas de prevención y contención del virus denominado Sars-Cov-2 (Covid-19), ante el aumento en los casos de contagio; de igual forma, se le exhorta, para que en el ámbito de sus atribuciones garantice el abastecimiento de oxígeno por parte de los proveedores o empresas distribuidoras, en la Región del Istmo de Tehuantepec, ante el aumento en el número de personas contagiadas, que requieren de dicho elemento.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Pregunto a los promoventes si desean hacer uso de la palabra. Adelante Diputada Aleida.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

La Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado:

Sí, bueno, pues con el permiso de la mesa directiva, de las Diputadas y Diputados y al público que sigue esta transmisión en vivo. Actualmente, vemos que la tercera ola de contagios por el virus denominado SARS-COV2 o como también es conocido COVID-19, ha atacado severamente a la población joven y adulta, tan es así que hasta el pasado nueve de agosto en un jaca han sido reportados más de cincuenta y siete mil casos positivos y más de cuatro mil personas muertas por el mortal virus siendo la segunda región más afectada después de Valles centrales la del istmo de Tehuantepec al reportar más de siete mil casos confirmados y ochocientos ochenta y seis defunciones resultando con mayor número de contagios los municipios de la ciudad y puerto de Salina Cruz, Ciudad Ixtepec, y también Magdalena Tequisistlan.

Éste último ha reportado más de ciento sesenta casos positivos en el mes de julio del actual de los cuales cincuenta y seis por ciento de los enfermos son niños y jóvenes, entre ellos diez y treinta y cinco años. Lo anterior resulta preocupante máxime porque vemos que las personas contagiadas ante el temor de acudir a los hospitales cursan la enfermedad desde sus casas, contagiando a otros miembros de sus familias y requiriendo por supuesto en mucho de los casos oxígeno para su tratamiento y recuperación lo que ha elevado la demanda de los centros de abastecimiento. Es por ello que hoy hacemos un llamado primero que nada al Secretario de salud y director de los servicios de salud de nuestro estado para que de manera urgente y en coordinación con las autoridades municipales de la ciudad y puerto de Salina Cruz, Magdalena Tequisistlán y Ciudad Ixtepec intensifiquen las medidas de prevención y de contención del virus ante el aumento de los casos de contagio. De igual



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

forma para que en el ámbito de sus atribuciones garanticen el abastecimiento de oxígeno por parte de los proveedores y empresas distribuidoras en la región del istmo de Tehuantepec. Es cuanto.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Diputado Octavio ¿hará uso de la voz?

El Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Solamente para sumarme a la petición, yo soy originario de la ciudad del puerto de Salina Cruz, tengo también familia en Magdalena Tequisistlán y estoy particularmente impresionado, asustado por la virulencia de esta nueva ola del covid y por eso decidí sumarme a la iniciativa, a la propuesta de la Diputada Aleida, siendo que ella también tiene intereses familiares en la región y a la propuesta del Diputado Noé, porque es no nada más hacer conciencia sino pedir a nuestras autoridades municipales y a las

autoridades de salud de nuestro estado que intervenga en definitiva y urgentemente para contener esta extraordinaria ola de contagios y de mortandad en nuestro estado, gracias.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Gracias. Diputado Noé, solicitó hacer uso de la palabra.

El Diputado Noé Doroteo Castillejos:

Si Diputada, gracias. De igual manera, sumarme a la propuesta de la Diputada junto con el Diputado Jorge Villacaña. Efectivamente, de viva voz y de experiencia propia estuve recientemente en la población de Magdalena Tequisistlán y la verdad es que las situaciones de pánico. La autoridad municipal ha hecho su esfuerzo extraordinario pero aún así las circunstancias son terribles. Estando ahí estaban ellos mencionando pues las veces que doblaban las campanas por la cantidad de fallecidos ya que prácticamente el promedio era uno por día y nos decían que si



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

bien había habido alguna comunicación con la autoridad de salud estatal también es cierto que pedían y exigía que esta comunicación fuese permanente y se estableciera una brigada para la prevención, cuidado de los pacientes o convalecientes de esta terrible pandemia es en toda la región del Istmo y para todos nuestros hermanos nuestro mayor afecto y fraternidad también es importante se redoblen las acciones de la autoridad municipal y también las autoridades de salud para que en estos municipios que ha mencionado la Diputada Aleida y yo en lo particular por la cercanía, confianza y comunicación que tengo con la comunidad de Magdalena Tequisistlán, y estuve en comunicación con el Presidente Municipal, Joel Filio, pues nos pedían en un grito desesperado que la autoridad estatal no los dejara, que la autoridad de salud estuviera pendiente porque la circunstancia era bastante fuerte también es así que se habían manejado reportajes en el escenario nacional

y en el internacional de lo que está repercutiendo ahí en la comunidad de Magdalena. Va pues, por nosotros, nuestra solidaridad y apoyo pero también la exigencia el reclamo a la autoridad estatal para que finque ahí sus esfuerzos para que finque ahí su trabajo y se pueda prevenir para que toda la región pueda disminuirse la ola de contagios y evitarlas muertes que han sucedido que ya son lamentables. Además algo que hay que decir hay en Magdalena Tequisistlán, en la época de Ulises Ruiz se dejó ahí un elefante blanco de un hospital que a la fecha no funciona y que a estas alturas sería de gran utilidad si estuviera funcionando y no hubiese caído en la negligencia y corrupción las autoridades de entonces. Así desde aquí nuestra solidaridad y exigencia la autoridad de salud para que en Tequisistlán, Salina Cruz y Ciudad Ixtepec por supuesto hagan su mejor esfuerzo presentando todas sus estrategias para la contención de esta terrible pandemia.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Es de urgente y obvia, compañeros, si me permiten ponerlo a consideración. Informo al pleno que la junta de coordinación política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo sesenta y uno fracción cuarta del reglamento interior del Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Se pone a consideración del pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría y formar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

33 votos a favor, Diputada.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Aprobado con 33 votos que se considere para el trámite de urgente y obvia resolución. Tiene el uso de la palabra el Diputado Pavel Meléndez Cruz.

El Diputado Pavel Meléndez Cruz:

Muchas gracias. La situación es sumarme a esta solicitud que hacen mis compañeros Aleida, Jorge Octavio y Noé Doroteo sobre este particular de la atención a la pandemia en la región del mismo de Tehuantepec. Si bien es cierto han sido casos muy lamentables, y ha tenido eco en las redes sociales y algunos reportajes de los medios de comunicación, el emblemático caso de Magdalena Tequisistlan también sucede en Jalapa del marqués y en Santo Domingo Tehuantepec y obviamente en Juchitán de Zaragoza. Toda la región del istmo de Tehuantepec está en las mismas circunstancias como también San Pedro Huamelula, y otras poblaciones más grandes y que desafortunadamente se ha exhortado varias ocasiones al sector salud para que pueda atenderse de manera pronta y se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

surtan los insumos a los hospitales que están atendiendo ahora que son tres hospitales que están atendiendo hospitales covid allá en el istmo de Tehuantepec. Sí es importante que este punto de acuerdo se apruebe porque el tema de los proveedores y empresas distribuidoras de oxígeno para el abastecimiento sin embargo como lo venimos diciendo un servidor y varias autoridades que hemos estado al pendiente por favor pedir a la población que también cancele sus actividades sociales porque es parte también de la corresponsabilidad social que debe haber en todas las regiones y sobre todo en el istmo de Tehuantepec que al bajar la segunda ola le dieron con este semáforo verde que se decretó en su momento dieron rienda suelta a las pachangas y a las festividades que desafortunadamente no ayudaron ya con esta nueva variante de esta que llegó a nuestra región. Pues toda nuestra solidaridad a los municipios, nuestra solidaridad con las familias que hemos perdido familiares en el istmo de

Tehuantepec y obviamente estaremos que se pueda hallar tener otras noticias favorables acerca de la pandemia. Me sumo a esta demanda y muchas gracias Diputada Vicepresidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pone a consideración del Pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, sírvase emitir su voto levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron 33 votos a favor, Diputada.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Aprobado con 33 votos el acuerdo mencionado. Remítase a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al vigésimo cuarto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Emilio Joaquín García Aguilar, Migdalia Espinosa Manuel, Gustavo Díaz Sánchez, Aleida Tonelly Serrano Rosado y César Enrique Morales Niño, integrantes de la Comisión Permanente de Salud, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la publicación de la convocatoria pública a los Colegios Médicos del Estado de Oaxaca que deseen presentar ternas de aspirantes a integrar el Consejo General de la “Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca”, para el periodo 2021 – 2025, quienes habrán de ser electos por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Pregunto a los promoventes si desean hacer uso de la palabra. Informó al pleno que la junta de coordinación política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, con fundamento en el artículo sesenta y uno fracción cuarta del reglamento interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca. Consulto al Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 31 votos a favor, Diputada.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Aprobado con 31 votos ya se trate de urgente y obvia resolución. Se pone a consideración



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse emitir su voto levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 31 votos a favor, Diputada.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Aprobado con treinta y un votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al vigésimo quinto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, realiza un atento y respetuoso exhorto al C. Gobernador del Estado de Oaxaca Mtro. Alejandro Murat Hinojosa para que por su conducto instruya al C. Mtro. Juan Carlos Márquez Heine Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en Oaxaca, al C. Lic. Francisco Felipe Ángel Villareal Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, al C. Lic. Manuel Francisco Márquez Méndez Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, y a los 570 ayuntamientos de los municipios de nuestra entidad, PRIMERO: para que en forma conjunta elaboren, diseñen y lleven a cabo un programa en las escuelas públicas y privadas de nivel básico, medio superior y superior, para que al momento del reinicio de clases en forma presencial se implementen las medidas de protección necesarias a fin de garantizar la integridad física de todos los integrantes de la comunidad escolar, evitando el contagio del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

virus denominado “Coronavirus Sars-Cov2”,
SEGUNDO: para que se implemente un programa de limpieza, desinfección y sanitización de las escuelas, de los niveles antes mencionados y TERCERO: para que se garantice el refuerzo de la vacuna “Cansino” a todo el personal docente dentro de los 6 meses posteriores a su primera aplicación.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Pregunto a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Adelante, Diputada.

La Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez:

Con el permiso de la mesa directiva. Compañeras, compañeros Diputados, medios de comunicación, público que nos escucha. El federalismo es entendido como un reparto de competencias entre lo federal y local, es decir, los estados que lo integran los cuales a pesar de que transfieren a la Federación parte de la soberanía conservan el derecho de

autodeterminarse pues ceder parte de la soberanía de los estados no implica llegar a perder los derechos y la existencia de ellos. La razón del federalismo se sustenta en el reconocimiento y respeto a este principio. Nuestra entidad federativa, es decir, Oaxaca, al ser parte integrante del pacto federal, debe atender las disposiciones normativas a nivel federal que son establecidas sin que ello signifique que no puede establecer disposiciones normativas que permitan garantizar un mejor desarrollo de las personas máxime cuando se trata de los derechos humanos como es el de la salud y la educación. Una vez llevada a cabo la declaratoria de pandemia a nivel mundial el Consejo General de salud en México con fecha treinta y uno de marzo del dos mil veinte declaró la emergencia sanitaria por el covid-19 en nuestro país, lo que ha derivado en diferentes medidas, las cuales tienen como firme propósito de reducir el mayor número de contagios en el territorio nacional, el cierre y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

paro de actividades no esenciales como medidas de contención. Una de las medidas para contener el contagio denominado corona virus fue la suspensión de clases en forma presencial con la finalidad de salvaguardar la salud de los alumnos, docentes, personal administrativo y de intendencia de las escuelas tanto públicas como privadas en todos los niveles de educación, es decir, desde el nivel básico hasta el nivel superior. Como todos sabemos, las clases que han retomado con el apoyo de la tecnología a través del Internet, redes sociales y la televisión. Todo ello a fin de poder garantizar el acceso a la educación y proteger la salud de las personas. En los próximos días, las autoridades federales en materia de educación y salud llevarán a cabo reuniones con el propósito de evaluar, primeramente, la fecha probable para el regreso a clases de manera presencial. Asimismo, para quienes el regreso a clases se garantice la salud de quienes integran la comunidad escolar. Las

autoridades escolares en nuestra entidad tendrán que atender al decreto que emitan que se emita, perdón. Para el partido acción nacional así como para todas las acciones parlamentarias de la sexagésima cuarta Legislatura de este Honorable Congreso del estado de Oaxaca es necesario garantizar los derechos humanos de acceso a la salud así como la educación. Éste ha sido el motivo de diversas iniciativas y puntos de acuerdo que han sido discutidos en su momento aprobados. Es por ello que presenta este punto de acuerdo para que se implementen las medidas necesarias y en su caso adicional es para evitar contagios y propagación del mencionado virus. Ahora bien, el lunes treinta de agosto del presente año dará inicio del ciclo escolar dos mil veintiuno-dos mil veintidós y el Presidente Andrés Manuel López obrador manifestó que el regreso a clases se lleve a cabo de manera presencial, todo ello en el contexto de la tercera ola de contagios por el que atraviesa nuestro país y el estado de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Oaxaca. La Secretaría de educación pública, perdón, la Secretaría de educación pública la maestra Delfina Gómez ha manifestado la necesidad de que el regreso a clases obedece a la importancia de que los estudiantes tengan un espacio amigable y propicio para socializar, es decir, en otras palabras, que es como su segundo hogar. Es por ello que las treinta y dos entidades federativas se reunirán. En atención a ello somete a consideración de esta diputación el presente punto de acuerdo. Único.-La sexagésima cuarta Legislatura del Congreso del estado de Oaxaca realiza un atento y respetuoso exhorto al ciudadano gobernador del estado de Oaxaca Maestro Alejandro Murat Hinojosa para que por su conducto instruye al ciudadano Maestro Juan Carlos Márquez Heine Secretario de salud y al director general de los servicios de salud de Oaxaca así como el ciudadano Licenciado Francisco Felipe ángel Villarreal director General del Instituto estatal de educación pública de Oaxaca, licenciado Manuel

Francisco Márquez Méndez Coordinador General de educación media superior y superior, ciencia y tecnología de los quinientos setenta ayuntamientos de los municipios de nuestra entidad, primero para que en forma conjunta elaboren, diseñen y lleven a cabo un programa en las escuelas públicas y privadas de nivel básico, medio superior y superior para que al momento del reinicio de clases en forma presencial se implementen las medidas de protección necesarias a fin de garantizar la integridad física de todos los integrantes de la comunidad escolar para evitar el contagio del virus denominado coronavirus SARS-COV2. Segundo, para que se implemente un programa de limpieza, desinfección y sanitización de las escuelas de los niveles antes mencionados para que se garantice el refuerzo de la vacuna Cansino a todo el personal docente dentro de los seis meses posteriores a su primera aplicación. Compañeros, yo creo que con la salud y con la vida no se debe jugar. En conclusión, yo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

quiero comentarles que, el nueve o en eco relampaguee los jóvenes no deberán regresar a clases en tanto no se garantice esa segunda dosis de la vacuna a los docentes de Oaxaca y mientras no nos encontremos en semáforo verde. Es cuanto compañeros.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se acusa de recibidas las proposiciones y se turnan para estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. Se pasa al vigésimo sexto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas María de Jesús Mendoza Sánchez y Aurora Bertha López Acevedo integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal, y a la Secretaría de Salud Federal para que analicen la posibilidad de autorizar la inoculación dirigida a menores de edad entre 12 y 18 años, tomando en consideración que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), autorizó la aplicación de la vacuna anti COVID-19 de Pfizer/BioNTech para este grupo etario. Así mismo, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado y a la Secretaria de Servicios de Salud de Oaxaca, para que en uso de sus facultades, y atendiendo al derecho a la Salud y al principio del interés superior de la niñez, tenga a bien, realizar las gestiones necesarias para solicitar a la Secretaría de Salud Federal la inoculación a menores de edad entre 12 y 18 años, tomando en consideración que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), autorizó la aplicación de la vacuna anti COVID-19 de Pfizer/BioNTech para este



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

grupo etario. Así mismo, exhorta respetuosamente a la C. Nancy Ortiz Cabrera Delegada Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca y encargada de la Campaña de Vacunación contra el covid-19 en nuestro Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, facultades y de manera coordinada, se eficiente y se garantice la aplicación de las vacunas contra el virus sar-covs2, a las personas en aquellos municipios del estado de Oaxaca que no han sido contemplados evitando de esta manera el desperdicio de las mismas.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Pregunto a las promoventes si desean hacer uso de la palabra. Adelante Diputada.

La Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez:

Nuevamente con el permiso de la mesa, compañeras, compañeros, medios de

comunicación. A más de dieciocho meses que se diagnosticó en México el primer caso de covid-19, la lucha sigue. Afortunadamente ya contamos con diferentes tipos de vacunas lo que permite a nuestro cuerpo defenderse de la mejor manera en caso de contraer el virus mortal. En ese sentido, es de conocimiento público que el pasado veinticuatro de diciembre del dos mil veinte se empezó oficialmente con el proceso de vacunación contra el covid-19. La Secretaría de salud Federal dio a conocer la política nacional de vacunación conformada por cinco etapas distribuidas en diferentes fechas y que conforme al calendario nos encontramos en la quinta etapa, específicamente a favor de las personas jóvenes, mayores de dieciocho años. Atlante vacunación no tenía contemplado a los menores de edad ya que cuando se elaboró y aprobó aún seguían las investigaciones y estudio clínico para este grupo etario. Sin embargo, el pasado veinticuatro de junio del dos mil veintiuno el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

subSecretario de prevención y promoción de la salud Hugo López Gatell informó que la Comisión Federal para la protección contra riesgos sanitarios COFEPRIS autorizó la aplicación de la vacuna Pfizer en menores de edad a partir de los 12 años. En este sentido, si bien la cantidad de adolescentes infectados por el covid-19 es menor en relación a los adultos, no hay que perder de vista que ellos tanto pueden infectarse y enfermar como pueden contagiar a otras personas. Es por ello que los centros para el control y prevención de enfermedades recomienda que todas las personas de doce años o más se vacunen contra el covid-19, para proteger y ayudar a proteger a otros. Por esta razón varios países en el mundo ya empezaron a inmunizar a menores, perdón, a jóvenes de doce a diecisiete años como es Italia, Suecia, España, Alemania, Francia, países bajos, Estados Unidos y Uruguay. La inmunización de los adolescentes es muy importante máxime que en un futuro no muy lejano se

piensa en un regreso a clases presenciar sobre todo ahora nuestro país sabemos que está azotado por una tercera ola de contagios derivados de la variante delta y que son los adolescentes quienes más contagios han tenido al no estar inmunizados. Datos de la Secretaría ejecutiva del sistema nacional de protección integral de niñas, niños y adolescentes con corte al primero de agosto del dos mil veintiuno en México ha fallecido seiscientos cinco menores de edad a causa de esta enfermedad y en total se han contagiado cincuenta y nueve mil ciento veintisiete casos ya confirmados. En la entidad oaxaqueña diferentes medios han dejado ver que en lo que va de la pandemia por lo menos treinta menores de edad han perdido la vida a causa del covid-19. Es por ello que la Diputada Aurora Bertha López Acevedo y su servidora nos permitimos someter a la consideración y aprobación en su caso de esta Honorable soberanía el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución con la finalidad de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

exhortar respetuosamente al titular del ejecutivo Federal y a la Secretaría de salud federal para que analicen la posibilidad de autorizar la inoculación dirigida a menores de edad de entre doce y dieciocho años tomando en consideración que la COFEPRIS autorizó la aplicación de la vacuna anti covid-19 de Pfizer Biontech para este grupo estadió así como exhortar al titular del ejecutivo del estado y a la Secretaría de servicios de salud de Oaxaca para que en el uso de sus facultades dependiendo el derecho a la salud y el principio de interés superior de la niñas tengan a bien realizar las gestiones necesarias para el efecto de solicitar a la Secretaría de salud Federal la referida inoculación a los menores de edad de entre doce y dieciocho años. Finalmente, exhortar respetuosamente a la ciudadana nación ciscar era delegada estatal del programa para el desarrollo en el estado de Oaxaca y encargada de la campaña de vacunación contra el covid-19 en nuestro estado para que

en el ámbito de sus atribuciones, facultades y de manera coordinada se eficiente y garantice la aplicación de las vacunas contra el virus SARS-COV2 a las personas en aquellos municipios del estado de Oaxaca que no han sido contemplados y evitar de esta manera el desperdicio de las mismas. Es cuanto compañeros Diputados.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Informo al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y odia resolución fundamento en el artículo sesenta y uno fracción cuarta del reglamento interior del Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Somete a consideración del pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Nuevamente compañeras, compañeros sostengan la mano alzada por favor. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

21 votos a favor.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Aprobado con veintiún votos que se trate como de urgente y obvia resolución. Se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse emitir su voto levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación emitida.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

3 en contra.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

(Inaudible) Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al vigésimo séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado de Oaxaca Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que a través de la Consejería Jurídica y de la Dirección General de Notarías del Gobierno del Estado, se supervise mediante visitas periódicas y de inspección, el ejercicio y funcionamiento de las notarías públicas, y no incurran en cobros excesivos a la ciudadanía que requiere celebrar un acto notarial, como consecuencia de la pandemia por covid-19.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Pregunto a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración pública. Se pasa al vigesimoctavo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocio Machuca Rojas:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Delegación de la Procuraduría Federal de Consumidor en el Estado de Oaxaca, a efecto de que verifique y vigile el cumplimiento del proyecto de norma oficial mexicana proy-nom-237-se-2020 por

parte de los prestadores de servicios educativos privados en el Estado; lo anterior para garantizar la certeza y seguridad jurídica de las padres, madres de familias o tutores que utilizan dichos servicios en este ciclo escolar 2021-2022.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Pregunto a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pasa al vigésimo noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocio Machuca Rojas:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y de los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Diputados Ericel Gómez Nucamendi y Gustavo Díaz Sánchez, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Seguridad Pública y al Secretario Ejecutivo para que gestione, promueva y coordine junto con las autoridades municipales, cursos y talleres de actuación policial, llenado del formato del informe policial homologado y cadena de custodia con la finalidad de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Pregunto a los promoventes si desean hacer uso de la palabra. Adelante compañera Diputada.

La Diputada Leticia Socorro Collado Soto:

Muchas gracias. Saludo con afecto a los integrantes de la mesa directiva del Congreso,

a los y las Diputadas integrantes de esta sexagésima cuarta Legislatura del estado de Oaxaca, a quienes no siguen a través de las redes sociales. La seguridad pública es, como explica Sergio García Ramírez, una cualidad de los espacios públicos y privados que se caracterizan por la inexistencia de amenazas que supriman los bienes y derechos de las personas y en la que existen condiciones propicias para la convivencia pacífica y el desarrollo individual y colectivo de la sociedad. La Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, en su artículo veintiuno, define a la seguridad pública como una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios. Así, el ámbito de actuación de las políticas federales, estatales y municipales en materia de seguridad pública está delimitado a la coordinación entre los tres niveles de gobierno, a la prevención y combate del delito con pleno respeto a las garantías individuales. Según datos de la encuesta nacional de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

calidad e impacto gubernamental, dos mil diecinueve elaborada por el Instituto nacional de estadística y geografía, en Oaxaca el 71.7% por ciento de la población mayor a dieciocho años, refirió que la inseguridad y delincuencia es el problema más importante que aqueja hoy en día nuestra entidad seguido por la corrupción con un 44.5% y la pobreza con un 44.2 por ciento. Según datos de sistema único de información de la fiscalía general del estado de cuajar a de lo que va de febrero del dos mil veinte a enero del dos mil veintiuno hubo un total de incidencias delictivas de treinta mil setenta y cuatro hechos que se dividen en homicidio doloso setecientos veintinueve, homicidio culposo ochocientos cuarenta y dos, feminicidio 36, homicidio doloso de mujeres noventa, secuestro treinta y uno, extorsión ciento trece, robo a casa habitación, mil doscientos, robo a transeúntes mil seiscientos cincuenta y dos, robo a negocios mil trescientos dieciséis, robo de vehículos dos mil cuatrocientos veintitrés,

delitos sexuales mil ochocientos dos, violencia familiar seis mil cuatrocientos setenta y siete, trata de personas catorce, narco menudeo doscientos cincuenta y cinco, otros delitos veintidós mil noventa y cuatro. Éstos sólo son algunos de los delitos que se denuncia. Entre las razones por las que las víctimas no denuncian estos delitos ante las autoridades en el estado de Oaxaca destaca la pérdida de tiempo con veinticuatro. Seis por ciento seguido de la desconfianza en la autoridad con un dieciocho. Nueve por ciento dentro de las causas atribuibles a la autoridad. Aunado a esto, solamente un porcentaje menor de las carpetas de investigación continúan el proceso judicial ya que presentan severas deficiencias en el reporte inicial del primer correspondiente, en integración del informe oficial homologado, cadena de custodia y el registro nacional de detenciones. Para el presente exhortó, las obligaciones de los integrantes de las instituciones de seguridad pública se encuentran establecidas en la ley



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

General del sistema nacional de seguridad pública en el artículo cuarenta. Nuestro estado, la ley del sistema estatal de seguridad pública de Oaxaca en su artículo veinticuatro y cuarenta y cinco establece las atribuciones del Secretario ejecutivo del sistema estatal de seguridad pública y del Secretario de seguridad respectivamente. Sistema estatal de seguridad pública y en el tema es aún más complejo en Oaxaca ya que por el número de municipios, además de la forma de gobierno que tiene cada uno de ellos no existe una adecuada coordinación y seguimiento para las autoridades estatales y municipales para que brinden una adecuada seguridad pública a sus habitantes por lo que es imperativo que exista una constante y permanente coordinación entre el titular de la Secretaría de educación perdón de la Secretaría de seguridad pública y del estado y las autoridades municipales con la finalidad de que los elementos de las policías estatales y municipales cuenten con una permanente y constante capacitación

principalmente en los cursos y talleres sobre la actualización policial llenando, llenado del formato denominado informe policial como logrado y cadena de custodia ya que, hoy, más que nunca, los habitantes de Oaxaca necesitan de elementos de seguridad pública capacitados que puedan garantizar su seguridad respetando en todo momento los derechos humanos, lo que permitirá gozar de tranquilidad y paz en el territorio estatal. En mérito a lo anterior, nos permitimos someter a su consideración el siguiente punto de acuerdo. Único. Y yo la sexagésima cuarta Legislatura del Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al Secretario de seguridad pública y el Secretario ejecutivo para que gestione, promueve y coordina junto con las autoridades municipales cursos y talleres de actualización policial llenando del formato del informe policial homologado y cadena de custodia con la finalidad de salvaguardar la integridad y los derechos de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

las personas. Es cuanto, muchas gracias
Presidente.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Se acusa de recibida la proposición y se turna
para su estudio y dictamen a la Comisión
permanente de seguridad y protección
ciudadana. Se pasa al trigésimo punto del
orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta
con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo del grupo
parlamentario del partido Morena, por el que
la Sexagésima Cuarta Legislatura
Constitucional del Honorable Congreso del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta
al Instituto Estatal de Educación Pública de
Oaxaca a que de manera coordinada con las
y los trabajadores de la educación de la
Sección XXII SNTE-CNTE, construya los
proyectos educativos locales, regionales,
situacionales y contextualizados que permitan

el regreso a clases en el siguiente ciclo
escolar. Así mismo, exhorta al Instituto Estatal
de Educación Pública de Oaxaca y a la
Secretaría de Salud del Estado, para que,
tomando en cuenta a las autoridades de los
570 municipios del Estado, coordinen las
acciones institucionales necesarias para el
regreso a clases el próximo 30 de agosto,
garantizando la salud de niñas, niños,
adolescentes, personal educativo y
administrativo, así como de los padres y
madres de familia.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Se le concede el uso de la palabra a la
Diputada Arcelia López Hernández.

**La Diputada María Lilia Arcelia Mendoza
Cruz:**

No hay audio, Diputado Presidente. No hay
audio.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Público en general que no sigue a través de las diferentes plataformas digitales. Inicia mi participación con una frase que nos permite asimilar el momento en que nos encontramos como sociedad y la oportunidad que tiene nuestro sistema educativo oaxaqueño para evolucionar. Es aquí donde esta frase toma su relevancia pues expresa lo siguiente: todos los grandes cambios están precedidos por el caos. Deepak Chopra. El cambio es la base fundamental de la cuarta transformación. Este cambio que está causando resistencia en los políticos y servidores públicos que estaban acostumbrados a hacer las cosas de la misma manera y esperando resultados diferentes. La cuarta transformación siempre tendrá el cambio como su eje fundamental y es normal que se encuentra con diversas. Es un efecto colateral a este tipo de acciones que buscan una transformación. Este gobierno de la cuarta transformación nos ha colocado con el pueblo de México a la construcción de una nueva nación que disfrutaremos los

mexicanos. Los de informática, si nos ayudan a recuperar los micrófonos, por favor. Compañeras, compañeros, continuó. La cuarta transformación sólo tendrá éxito si y sólo si se apuesta a la educación. Ésa es una herramienta fundamental a la que debe tener acceso cada persona en cada rincón del país y en particular en el estado de Oaxaca. El reto no es cosa menos. Los tres poderes del estado tenemos la obligación Constitucional de cumplir su derecho humano a nuestro pueblo. No podemos seguir lamentándonos por la situación en la que nos encontramos. Es verdad, estamos viviendo como humanidad un suceso que marcará la historia, que será un parteaguas para esa especie pero entonces que estamos realizando de diferente en materia educativa, como vamos a cumplir con el derecho humano a la educación de nuestro pueblo. No podemos seguir realizando exactamente lo mismo que se hacía en sexenios anteriores, sólo emitir un calendario escolar, reproducir los mismos planes y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

programas de estudio. Esta situación apremia y los poderes del estado debemos participar en la construcción de la propuesta educativa para nuestro estado de Oaxaca que a partir de hoy sea el parteaguas de la educación en nuestro estado y porque no decirlo así, será el parteaguas de la educación en el país y mundo. Me atrevo a hacer esta afirmación y se que implica una gran responsabilidad es compartida entre autoridades educativas, alumnos, padres de familia y maestros. Hoy quiero hacer el llamado a la sociedad oaxaqueña, a los maestros dignos del estado de Oaxaca, a esos maestros que ha luchado las calles por la exigencia del calzado, útiles escolares, uniformes escolares y becas para sus alumnos. Los convocó a que hagamos efectiva la cuarta transformación. La educación de nuestro pueblo lo requiere, las condiciones están dadas tanto sociales como tácticas ya que estas no permiten la aplicación del modelo educativo neoliberal y mercantilista de los gobiernos anteriores que

siguen conquistando hasta el día de hoy a la educación en los planes y programas de estudio. El marco normativo Constitucional y legal ya sustenta la obligación de que los planes y programas de estudios generales se construyan en el contexto local, regional, situación del servicio educativo de cada entidad federativa y además incluyan los proyectos educativos estatales. Es aquí donde está el cambio, es aquí donde encontramos las vicisitudes pero sobre todo es aquí donde encontramos la educación de la cuarta transformación. Oaxaca está preparado y tiene propuesta educativa que va más allá de una publicación de calendarios escolares y propuestas híbridas para el proceso educativo. Lo que hoy necesitamos es el compendio educativo alternativo que dibuje al nuevo sujeto que enfrentará esta situación en la que vivimos y será herramienta para cambiar sus condiciones de vida y de su entorno. Sólo así estaremos hablando de la educación que definiera la cuarta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

transformación. Compañeras y compañeros legisladores, tenemos el compromiso de impulsar la cuarta transformación del país y, hoy, no debemos dejar pasar la oportunidad de transformar la educación para los pobres de Oaxaca. Involucraremos en cada distrito y en cada municipio para la propuesta educativa regional contextualizada como los proyectos educativos locales que hoy sean herramienta que permita consolidar la construcción de nuestra nueva nación. Por ello, a nombre de mis compañeras y compañeros del grupo parlamentario de morena, compañeros de lucha, el día de hoy proponemos el punto de acuerdo que sea tratado de urgente y obvia resolución se considere el cual dice lo siguiente: la sexagésima cuarta Legislatura del Congreso del estado de Oaxaca exhorta al Instituto estatal de educación pública de Oaxaca a que de manera coordinada con las y los trabajadores de la educación de la sección veintidós del sindicato nacional de los trabajadores de la educación de la

Coordinadora nacional de los trabajadores de la educación construyan los proyectos educativos locales, regionales, situacionales y contextualizados que permitan el regreso a clases en el siguiente ciclo escolar. Es cuanto
Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Gracias, compañera Diputada. Informo al Pleno en la junta de coordinación política determinó...

El Diputado Cesar Enrique Morales Niño:

Diputado Presidente, quisiera participar, soy uno de los Diputados autores de este exhorto que presentamos como grupo parlamentario.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Sí, adelante.

El Diputado César Enrique Morales Niño:

Sí, bueno, nuevamente hago uso de la palabra en virtud de este punto que se ha presentado,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

el segundo. De este exhorto es para el Instituto estatal de educación pública de Oaxaca y a la Secretaría del estado para que tomando en cuenta las autoridades de los quinientos setenta municipios del estado coordina las acciones institucionales necesarias para el regreso a clases este próximo treinta de agosto, garantizando la salud de niñas, niños, adolescentes, personal educativo y administrativo así como a los padres y madres de familia. Este punto de acuerdo ha sido presentado considerando que es el segundo ciclo escolar que iniciará en condiciones de la actual pandemia (inaudible) el proceso de vacunación ha avanzado para los diversos sectores de la población hoy no es posible garantizar que el regreso a clases sea masivo y presencial aún tomando las medidas de salud adecuadas debido a que las autoridades en materia de salud señalan que estamos pasando por un tercer brote de virus de covid. Sin embargo, las autoridades educativas y de salud así como las

municipales deben considerar en sus decisiones la importancia de privilegiar y Preservar la salud mental y emocional del alumnado y las posibles secuelas del encierro por motivo de la actual pandemia. Cómo afecta ello a su desarrollo humano y de ahí que se deben tomar decisiones multidisciplinarias buscando la armonización entre ambos derechos, la salud y la educación. Tenemos una nueva realidad, el regreso a clases no será de manera tradicional como lo conocíamos antes de la pandemia sino de forma mixta, es decir, una parte del alumnado acude a la escuela y el otro toma clases virtuales, alternando los grupos en diversos días para acudir esencialmente, siempre cuidando las medidas sanitarias. Con esta modalidad, las y los estudiantes no estarán todos al mismo tiempo en la escuela pero si tendrán la posibilidad de acudir en los días programados. Para que el modelo mixto de enseñanza-aprendizaje funcione, deben existir consensos amplios



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

entre las autoridades educativas, autoridades de salud, padres y madres de familia así como (inaudible) de la educación, atendiendo la realidades sociales y particulares de cada región de nuestro estado. En el contexto del inminente regreso programado para el treinta de agosto ante la llamada tercera ola de cubrir por la que atraviesa el país y nuestro estado es necesario que se analicen todos los escenarios de riesgo y se generen medidas preventivas, campañas de información, recomendaciones y se adopten las decisiones institucionales que mejor preserven la salud. Compañeras y compañeros, las y los integrantes del grupo de morena ponemos a consideración este punto de acuerdo para que sea tratado para el trámite de urgente y obvia resolución dada la importancia de armonizar los derechos humanos a la salud y a la educación pero, además, para que que las autoridades educativas principalmente vayan viendo qué van a hacer en los planteles que se encuentran totalmente abandonados y la

Secretaría de salud pues ya implementen también estrategias de cuidado para el cuidado de salud de las niñas, niños y adolescentes de nuestro estado. Por su atención, muchas gracias compañeras y compañeros.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Informo al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo sesenta y uno fracción cuarta del reglamento interior del Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Someto a consideración del pleno si se califica de urgente y obvia resolución del acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Se emitieron 23 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Aprobado con 23 votos que se trate de urgente y obvia resolución. Se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 23 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Aprobado con veintitrés votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al trigésimo primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Presidentes municipales de los 570 ayuntamientos del Estado de Oaxaca, a efecto de que, en cumplimiento a sus atribuciones, de manera urgente implementen las acciones necesarias para evitar conflictos sociales y políticos y actos de violencia, para garantizar el orden, la seguridad, y la paz pública.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Diputada Lilia ¿va a participar?. Gracias. Se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen de la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales. Se pasa al trigésimo segundo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Fredie Delfín Avendaño del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Poder Ejecutivo del Estado a que, a través de la Secretaría General de Gobierno, actúe con la debida diligencia para el establecimiento de medidas dirigidas a la protección de las personas en comunidades bajo conflictos sociales activos o latentes, y despliegue las acciones de concertación necesarias hasta lograr que se reestablezca la paz.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Compañero Diputado Fredie, ¿va a participar? Gracias. Se acusa de recibida la proposición y

se toma para estudio y dictamen a la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios. Se pasa al trigésimo tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Horacio Sosa Villavicencio:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los subSecretarios de Educación Superior Luciano Concheiro, y de Gobernación y Derechos Humanos Alejandro Encinas, a poner su máximo empeño en una solución a la demanda de las escuelas normales rurales del país, que implique la libertad inmediata de las y los jóvenes normalistas de Mactumatzá y Tiripetío, el esclarecimiento de los posibles actos de corrupción que hubiesen podido cometerse en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

esas instituciones, así como el sostenimiento de los comedores e internados en todas ellas.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación. Se pasa al trigésimo cuarto punto del orden del día: dictámenes de comisiones permanentes en segunda lectura.

La Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz:

Diputado Presidente, quisiera participar antes de comenzar.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

¿Perdón?

La Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz:

Quisiera participar antes de que se enlisten los dictámenes de segunda lectura por favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Ya cuando los pongamos a consideración compañera, ya participa usted.

La Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz:

Quisiera hacerlo antes.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

¿Algún tema en especial?

La Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz:

Si solamente decirles que de mi comisión donde hemos estado trabajando de manera muy intensiva para dictaminar pues muchas iniciativas que se han presentado y que no se había logrado hacerlo, hemos de verdad pues intensificado estos trabajos y estamos viendo que, en esta ocasión presentamos y el dictamen es de primera lectura y sólo aparecen siete dictámenes en la gaceta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

parlamentaria y con esto, con esta exclusión de dictámenes se dejan de atender siete expedientes que fueron resueltos en sentido positivo y que corresponden al trabajo legislativo de nuestros propios compañeros Diputados y Diputados. Y quisiera saber yo por qué fue que no los enlistaron.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Este, es un tema de la Junta de Coordinación Política, compañera Diputada. Ahí ya no podemos nosotros hacer más.

La Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz:

Pero pues es necesario que me informen, como Presidenta de la Comisión, por qué no se enlistaron estos dictámenes.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Buenos, es un tema ahí con el Presidente ¿no? Con tu coordinador. Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el orden del

día, en términos del artículo ciento trece del reglamento interior del Congreso del estado que establece dar lectura a los documentos que los hubieran motivado, consulto al pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de punto de acuerdo y los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyecto de decreto y acuerdo y sólo se ponen a consideración del pleno los decretos y acuerdos correspondientes. En votación económica solicitó que quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de punto de acuerdo, los documentos que dieron origen a los exámenes y los propios dictámenes y decretos y acuerdos respectivos. Informo al Pleno que de conformidad con el artículo ciento veintiuno del reglamento interior del Congreso del estado, los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y acuerdos y hasta por diez minutos tratándose de reformas, adiciones y derogaciones Constitucionales. Asimismo informo al Pleno que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo ciento cincuenta y seis del reglamento interior del Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Con fundamento en la fracción séptima del artículo cuarenta de la ley orgánica del poder legislativo del estado Libre y Soberano de Oaxaca consulto al pleno si la votación de los dictámenes por el que se ordena el desechamiento, la improcedencia y el archivo de expedientes se realiza de manera conjunta en una votación. En votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los certámenes de referencia.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

De la Comisión Permanente de Hacienda, los incisos c) y d). De la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes el inciso c). De la Comisión permanente de presupuesto y programación los incisos b), c) y d).

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si alguno de los integrantes de las comisiones mencionadas desean exponer los dictámenes. A discusión los dictámenes con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó...

La Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz:

Diputado Presidente, yo quiero intervenir en el punto 34, en el inciso e) de estudios Constitucionales.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Adelante. Permítame Diputada, cuando lleguemos, por favor. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueban los acuerdos de referencia. Los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

29 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Aprobado con 29 votos los acuerdos mencionados. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Solicitó a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de pueblos indígenas y afro mexicano.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la titular de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, para que en el ámbito de su competencia garantice, promueva e incorpore políticas públicas para el fortalecimiento y conservación de las lenguas indígenas en el estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron treinta y un votos Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con treinta y un votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de pueblos indígenas y afro mexicano.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular del Gobierno del Estado de Oaxaca Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, al titular de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano y al titular de la Secretaría de

Salud y Director General de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, respectivamente, para que paralelamente a la política nacional de vacunación contra el virus Sars-Cov-2, para la prevención de la Covid-19 implementada por el Gobierno Federal, habilite en Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano en los municipios indígenas y afromexicano hablantes de una lengua materna, a un traductor o traductora de la lengua indígena y proporcione a la población en su lengua nativa, la información sobre la importancia de la aplicación de la vacuna contra el covid-19, antes, durante y después de dicha aplicación.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría a informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

27 votos a favor, Diputado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con veintisiete votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Antes de dar cuenta con los dictámenes de la Comisión permanente de estudios Constitucionales, informo al Pleno que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de las y los Diputados que integran la Legislatura de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento cuarenta y uno de la Constitución local. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer

dictamen de la Comisión permanente de estudios Constitucionales.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta.

La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis:

¿Me permite la participación, Diputado Presidente?



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Adelante, compañera.

La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis:

Con la anuencia de la mesa directiva de esta Legislatura, compañeras y compañeros legisladores, ciudadanía que sigue la transmisión a través de las plataformas digitales. La rendición de cuentas así como la transparencia en el ejercicio de sus funciones, es una obligación de las autoridades hacia la ciudadanía. La transparencia se define como la obligación de los organismos garantes de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones así como dar acceso a la información que genere. El derecho fundamental de acceso a la información abarca solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Con ello, se busca garantizar que las actuaciones, los procesos y las decisiones de gobierno sean información pública, puesta a disposición de la

población de manera accesible en formatos técnicos y legales que permitan su uso, reutilización y redistribución para cualquier fin legal. Por su parte, la rendición de cuentas se entiende como aquellos procesos y actividades de control y seguimiento y vigilancia que permiten monitorear, evaluar y exigir cuentas a autoridades funcionarios gubernamentales. Los órganos Constitucionales autónomos no deben estar exentos de esta obligación. Es importante mencionar que los órganos Constitucionales autónomos surgen en la década de los noventa reconocidos en el propio texto Constitucional como organizaciones formalmente independientes que no están supeditadas específicamente a alguno de los tres poderes de gobierno creados para atender funciones específicas que por su importancia social han requerido de una instancia especializada e independiente, neutral y transparente que complementa y eficiente el trabajo institucional en beneficio de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

las personas. Con el dictamen que hoy se pone a consideración por la Comisión permanente de estudios Constitucionales, se prevé que cada órgano autónomo del estado, a través de su titular, rinda un informe anual de labores ante el pleno del Congreso mismo que deberá ser publicitado por los medios electrónicos disponibles en formatos accesibles para la ciudadanía. La rendición de cuentas es fundamental dentro de cualquier régimen construido desde la democracia. Por ello, compañeras y compañeros, les pido voten a favor del dictamen que hoy se presenta ante esta soberanía. Gracias. Es cuanto, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Gracias compañera. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvanse la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

30 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con 30 votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión permanente de estudios Constitucionales.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo en el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 31 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y un votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen de la Comisión permanente de estudios Constitucionales.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo en el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron 29 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con veintinueve votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase al

ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el cuarto dictamen de la Comisión permanente de estudios Constitucionales.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo en el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

dar cuenta. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se emitieron 30 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el quinto

dictamen de la Comisión permanente de estudios Constitucionales.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto se reforma el párrafo cuarto del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno.

La Diputada Gloria Sánchez López:

Diputado Presidente, quiero hacer uso de la palabra.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Sí compañera. Adelante.

La Diputada Gloria Sánchez López:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Gracias. Con su permiso compañero Diputado Presidente de la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, público presente a través de las redes sociales. Hermanas y hermanos, les envío un saludo y mi lengua materna, el zapoteco.

(La Diputada habla en zapoteco)

Hago uso de esta tribuna, en primer término, para reconocer el trabajo de la Comisión de estudios Constitucionales de esta Legislatura al haber concentrado sus esfuerzos en la dictaminación de esta iniciativa que, en definitiva, contribuirá tanto a la protección de los derechos de creación e innovación como la designación de la actividad cultural y artesanal de los pueblos indígenas y afro mexicano. En segundo término, para manifestar contundentemente que a partir de la vigencia de esta reforma al artículo dieciséis de nuestra Constitución local, el gobierno del estado estará obligado a proteger la propiedad intelectual colectiva, esto significa, el derecho

que tienen los pueblos indígenas y otro mexicano a utilizar, controlar y preservar sus conocimientos, prácticas y herencia cultural, incluyendo los diseños ancestrales, vestimentas, tradiciones orales, literatura, artes visuales, danzas autóctonas y todo su patrimonio cultural. Es importante recalcar que en un estado como Oaxaca con una gran riqueza cultural y una geografía compleja, están presentes una amplia diversidad de tradiciones, costumbres, expresiones artísticas, sistemas de gobierno, lenguas maternas y sabiduría ancestrales que otorgan a sus habitantes una identidad cultural única e inigualable la cual debe ser protegida por nuestro marco Constitucional, no sólo en lo individual sino también en lo colectivo. No debemos olvidar que en nuestro estado existen pueblos cuyo progreso y desarrollo se encuentran cimentados en su trabajo creativo y artístico y que constantemente es son burlados por gente sin principios que se apropian de sus creaciones y las trasladan a



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

otros estados de la República y al extranjero la hacían dos sus diseños indígenas, adjudicándoselos como propios, lucrando descaradamente con las creaciones que son resultado del ingenio y cosmovisión ancestral de los habitantes de nuestras comunidades. Ejemplos ilustrativos recientes son el plagio del que ha sido objeto los diseños de los textiles de la región mixe y de la Cuenca del Papaloapan. Por estas razones, insistimos en la necesidad de que el estado cumpla con la obligación de defender y proteger en el marco Constitucional y legal la producción cultural, material e inmaterial que generan en lo individual así como en lo colectivo nuestros pueblos originarios. Compañeras Diputadas y Diputados, en el marco reciente del día internacional de los pueblos indígenas, nueve de agosto, Oaxaca se vuelve a colocar en una posición de avanzada en las culturas vivas de Oaxaca, culturas que tenemos la fortuna de ser parte de ellas. Con la presente reforma, se perfecciona la ley, ya que actualmente, en el

párrafo cuarto del artículo dieciséis de nuestra Constitución local, en la parte que interesa textualmente dice: se castigará el saqueo cultural en el estado. Ahora, con la aprobación de esta reforma, precisamos: se castigará el saqueo del patrimonio cultural e inmaterial, protegiendo su propiedad intelectual colectiva y los elementos que la conforman. Reiteró y reconocimiento al sentido de responsabilidad de esta sexagésima cuarta Legislatura con los pueblos que representan las culturas vivas de Oaxaca, culturas que tenemos la fortuna de ser parte de ellas. Asimismo, aproveché la oportunidad para reafirmar mi compromiso de seguir trabajando por la reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas y afro mexicano de Oaxaca. Vivan los pueblos indígenas de Oaxaca, viva el pueblo afro mexicano. Es cuanto Diputado Presidente, muchas gracias.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

En votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 28 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con veintiocho votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de estudios Constitucionales.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 24; 33 y se adiciona una fracción VII al artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se emitieron 30 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 25 y 59 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 25, 26, 27 fracción IV y 28 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, faculta al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que convoque a Elecciones Extraordinarias en los Municipios de SANTA MARIA MIXTEQUILLA, TEHUANTEPEC, OAXACA, REFORMA DE PINEDA, TEHUANTEPEC, OAXACA, SANTA MARIA XADANI, JUCHITAN, OAXACA Y SANTIAGO LAOLLAGA, TEHUANTEPEC, OAXACA, que electoralmente se rigen por el sistema de partidos políticos, toda vez que se declaró la no celebración de la elección ordinaria durante el proceso electoral ordinario 2020 – 2021 en dichos municipios.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informa el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron 25 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con 25 votos en los decretos mencionados. Remítase al ejecutivo del estado y a las instancias correspondientes por separado para los efectos procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes nueve dictámenes de la Comisión

permanente de gobernación y asuntos agrarios.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de SANTO DOMINGO DEL PROGRESO, de San Pablo Tijaltepec, perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel el Grande, Tlaxiaco, Oaxaca.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de El Limón, San Mateo Yucutindoó, Sola de

Vega, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Mateo Yucutindoó, Sola de Vega, Oaxaca. Asimismo se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Mateo Yucutindoó, Sola de Vega, Oaxaca.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Lachixao, Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30,

31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de San Isidro Llano Yerba, Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que:
PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de NUEVO SAN ANTONIO, San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca. SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de LA AURORA (RANCHO VIEJO), San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca. TERCERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de SAN JOSE ARROYO CACAO, San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca. CUARTO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de JOSE LOPEZ PORTILLO, San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca. QUINTO.- La Sexagésima Cuarta

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de LINDA VISTA, San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca. SEXTO.- Se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Guichicovi, Juchitán, Oaxaca.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Ejido la Revolución, San Juan Guichicovi, Juchitán, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Juan Guichicovi, Juchitán, Oaxaca.

Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Guichicovi, Juchitán, Oaxaca.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

COLONIA LA ASUNCIÓN perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de COLONIA DEL BOSQUE perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de LA FUNDIDORA perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

En virtud de que los dictámenes mencionados consisten en elevaciones de categorías de agencias municipales, de agencia de policía y denominación del núcleo rural, respectivamente, por economía procesal

preguntó al pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta. En votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer los dictámenes. A discusión los dictámenes con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueban los decretos de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informa el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

31 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Aprobados con 31 votos los decretos mencionados. Remítanse al Ejecutivo del Estado y las instancias correspondientes por



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

separado para los efectos procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de hacienda.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 13 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa,

sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría a informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

29 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con 29 votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase el ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de hacienda.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 1 y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

el tercer párrafo del artículo 4 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría a informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

31 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con 31 votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase el ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Ingeniero José Luis Chida Pardo, Director General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Delegación Oaxaca; al Ingeniero David Miguel Mayrén Carrasco, Director General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus respectivas facultades y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

atribuciones, realicen acciones en materia de mantenimiento y conservación de las vías carreteras y caminos rurales a su cargo a efecto de garantizar la seguridad física y patrimonial de las personas que transitan por dichas vías en la presente temporada de lluvias y huracanes en el Estado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 30 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con 30 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión permanente de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca; al Ingeniero José Luis Chida Pardo, Director General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Delegación Oaxaca, y; al Ingeniero David Miguel Mayrén Carrasco, Director General de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Caminos y Aeropistas de Oaxaca, en el ámbito de sus funciones, atribuciones y facultades realicen a la brevedad las gestiones y los trabajos necesarios para la conservación y mantenimiento de la carretera 131 del tramo el Vidrio - San Juan Lachao, en virtud que se encuentra en pésimas condiciones e intransitable, y así evitar accidentes automovilísticos asegurando la integridad y seguridad de las personas.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron 27 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con 27 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca; al Maestro Javier Lazcano Vargas,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable y; al Maestro Vicente Mendoza Téllez Girón, Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado, en base a sus facultades y atribuciones autoricen el presupuesto y ejecuten las obras de infraestructura con concreto hidráulico de las calles: Antonio Sala Nueva y 18 de Julio de la Colonia, Guelatao del Municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se emitieron 27 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con 27 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 87 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. A discusión en lo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron veintisiete votos Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con veintisiete votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia contra remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de

Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado. A que otorgue un año más de prorrogación a las y los concesionarios del servicio público de transporte para cambiar sus vehículos y unidades que hayan cumplido o rebasado su antigüedad máxima para la prestación del Servicio, debido al impacto económico causado por la contingencia sanitaria del Covid-19 en la entidad.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

30 votos a favor, Diputado Presidente.

(Voces de Diputadas que solicitan se tome su voto en contra)

El Diputado Ángel Domínguez Escobar:

Creo que ahí estamos un poquito equivocados. En este caso se está pidiendo la prórroga por la misma situación que se vive hoy en día y yo creo que hay que hacer, también hay que por ahí va el sentido de la compañera Yarith en esta proposición, no se

está pidiendo el tipo de nuevas concesiones, sino se está pidiendo prórroga para que se regularicen y no haya concesiones clonadas.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Gracias compañero, se declara aprobado con 30 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.

En

¿Me permite Diputado Arsenio?

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Sí, adelante.

La Diputada Aurora Bertha López Acevedo:

Muchas gracias. La razón de este dictamen no es con el objeto de que haya más concesiones, es con el objeto que haya un cambio o mejor dicho que se sustituyan unidades de modelos atrasados. Estoy totalmente en contra y yo, integrante de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Comisión de movilidad no aprobé, ni firmé dicho dictamen porque en las condiciones actuales de pandemia es imposible que un concesionario cambie su unidad aún a pesar de los años. Es cuanto.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de presupuesto y programación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado Lic. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que instruya a los Titulares de Secretarías, Dependencias y Entidades Ejecutores de Gasto y Obra de la Administración Pública Estatal para que se apeguen a las disposiciones contenidas en los

Artículos Transitorios Séptimo y Octavo del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021, en el sentido de privilegiar la contratación de obra pública a empresas locales y evitar otorgar contratos a empresas que han sido evidenciadas por el servicio de administración tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con domicilios inexistentes y/o fantasmas así como aquellas que realizan la facturación falsa.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas los:

3 lustros o 1 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con 31 votos el acuerdo de referencia. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Se pasa al trigésimo quinto punto del orden del día: dictámenes de comisiones en primera lectura. En términos del artículo 3 fracción décimo primera y 104 del reglamento interior del Congreso que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, informo al pleno que fueron publicados en la gaceta parlamentaria diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declaro la publicación en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: un

dictamen de la Comisión permanente de administración pública, un dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia y por los indígenas y afro mexicano; siete dictámenes de la Comisión permanente de estudios Constitucionales; siete dictámenes de la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios; dos dictámenes de la Comisión permanente de hacienda y de administración y procuración de justicia; un dictamen de la Comisión permanente de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial; dos dictámenes de las comisiones permanentes unidas de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial y de medio ambiente, energía renovables y cambio climático. Tras dictámenes de la Comisión permanente de turismo. Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos se pasa al último punto del orden del día: asuntos generales. Pregunta las Diputadas y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Diputados si quieren hacer uso de la palabra.
Adelante compañera Diputada.

La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis:

Únicamente como comentario, Presidente, al inicio de la sesión la Diputada Delfina Guzmán quiso tomar la palabra y se dio una respuesta creo que nos dejaría muy mal parados con la ciudadanía por desconocer qué estamos haciendo en esta Legislatura. Quiero nada más mencionarle que el artículo ciento dos del reglamento interno del Congreso del estado de Oaxaca establece que la mesa directiva cuidara y será responsable de que todos los asuntos incorporados en el orden del día estén fundados, motivados y cumplan con las normas que regulan su formulación y presentación, por lo tanto, el Presidente de la mesa directiva debe contar con las causas por las que son bajados o retirados los dictámenes presentados por las comisiones permanentes a través de la Secretaría de servicios parlamentarios y de lo contrario

deben incluirlos en el orden del día. Lo hago para su conocimiento Diputado Presidente, yo he sido muy respetuosa con usted pero creo que hoy si nos exhibimos todos y todas. Gracias, es cuanto.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García y:

Sí, tiene el uso de la palabra la Diputada Delfina Elizabeth.

La Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz:

sobre el mismo., Diputado Presidente, que es facultad de la mesa y no de los coordinadores determinar ya en el último momento cuáles son los dictámenes que se van a pasar porque están enlistados, están firmados por la Comisión en pleno y que no tiene por qué ser el coordinador de cada grupo parlamentario quien se encargue de decir por qué no se hizo, tenía usted que habérmelo dicho. Gracias. Con todo respeto. Es cuanto.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

La Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz:

Presidente, solicito hacer uso de la palabra. Sobre este mismo asunto. En primer término, quisiera agradecer a la Diputada Delfina de la Comisión de puntos Constitucionales el empeño, el esfuerzo y profesionalismo con que está manejando la Comisión para poder emitir los dictámenes a las iniciativas que han sido comisionadas o enviadas a su Comisión y a mí me parece, Presidente, que con el debido respeto si es necesario dar respuestas acordes. Si es un acuerdo de la junta tenemos que conocer por qué razón y que sólo una recomendación, que esto no vuelva a suceder por favor. Es un antecedente negativo. Gracias.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Sí, compañeras, volvemos a lo mismo, o sea, quien pone el orden del día es la JUCOPO

¿no? Es la Conferencia Parlamentaria es quien pone el orden del día.

La Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz:

Exactamente, la Conferencia Parlamentaria, compañero Diputado Presidente, ahí es donde usted participa y ahí es donde usted tiene conocimiento de los dictámenes.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Y cada coordinador debe comunicar a cada fracción. Bueno. Este, Diputado César Morales Niño, tiene la palabra, por favor.

El Diputado César Enrique Morales Niño:

Gracias Presidente. He solicitado la palabra en asuntos generales para hacer un llamado a la Secretaría de salud del estado para que atienda la problemática que están padeciendo en estos momentos dos hospitales, principalmente en la región del Istmo, el personal del hospital, perdón, de Ciudad Ixtepec, en donde el personal de limpieza y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

seguridad dejó de asistir porque la empresa que los tiene contratados en un tema de outsourcing en este lugar, pues resulta que no les han pagado los servicios y entonces dejó de acudir el personal de limpieza lo cual es muy grave porque estamos en una pandemia y debe haber mucha limpieza en estos hospitales, se ha puesto al personal de enfermería a hacer las labores de intendencia y bueno pues también tienen que estar atendiendo a los enfermos lo cual es verdaderamente lamentable esto que ocurre en el hospital de Ciudad Ixtepec. Y, bueno, el otro tema es el del hospital de Juchitán, en donde ayer hubo desprendimiento de plafones. Este hospital que es nuevo, recién construido y el techo ya se está cayendo en varias partes por la mala calidad de los materiales que se utilizaron en esta obra por parte del grupo México. Entonces es necesario que se inicien las investigaciones sobre esta mala obra que se realizó aquí y se inicien los procedimientos administrativos

para deslindar responsabilidades o en su caso hacer valer las fianzas que esperemos que no las haya liberado el gobierno del estado está fianzas y que puedan hacerse efectivas porque se encuentra en muy mal estado parte del hospital y bueno un tema que está verdaderamente preocupando a cientos de familias es que a partir del dieciocho de agosto pues dejarán de laborar en la Secretaría de salud, no han recibido una información adecuada ni precisa del porqué serán despedidos. Se habla que porque faltan recursos, ya no hay recursos, recordemos que en sesiones pasadas hablábamos de que en esta administración la nómina de salud creció en un ciento veinticinco por ciento, pues esos más trabajadores en esa transición que se darán de la Secretaría de salud para el nuevo sistema SABI, pues muchos trabajadores van a perder su empleo, ya los están notificando, les están llegando oficios de la junta local. Hay que precisar que son trabajadores estatales, son trabajadores del gobierno del estado los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

que están padeciendo toda esta situación, muchos de ellos pues bajo engaños les fueron vendidas los lugares con la promesa que con el tiempo iban a ser basicados. Hoy la problemática es grande y grave en una Secretaría de salud, por eso hacemos al llamado al Secretario de salud del gobierno del estado para que atiendan estas problemáticas sobre todo porque estamos en una tercera ola de la pandemia, un rebrote de la pandemia de covid-19 que está causando estragos en este sistema de salud y bueno está bastante colapsado y bueno dejaremos reservados algunos temas que nos han hecho llegar como la adquisición de túneles sanitizantes por un monto de prácticamente 13 millones de pesos y que nadie saben en dónde están, dónde se encuentran, y sí es necesario que se aclare. Sería mi participación en asuntos generales. Le agradezco, Presidente. Cuídense todos, por favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Gracias. Diputada Scarlet. La compañera Maritza Scarlet.

La Diputada Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Muchas gracias. Con el permiso del Presidente de la mesa, de mis compañeras y compañeros Diputados presentes. Quiero abordar: que me parecen importantes. El día de hoy, en la ciudad y puerto de Salina Cruz Oaxaca se han reportado por diversos medios de comunicación y ciudadanos a través de redes sociales el derrame importante que está habiendo de combustible en diferentes zonas del puerto de Salina Cruz de petróleos mexicanos sin que hasta ahorita ninguna autoridad federal, autoridad correspondiente relacionada con este tema que tenga atribuciones en estos sucesos hayan dado alguna información oficial. Asimismo, recientemente se vivió en el puerto de Salina



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Cruz los incendios dentro de la refinería que hasta el momento han sido, no han cobrado por víctimas humanas pero que debemos trabajar en la prevención y que desde aquí solicito en virtud de que está sucediendo en este momento el derrame de combustible se ocupe y se informe, se ocupe la autoridad correspondiente y se forme como debe ser a la población por el riesgo en que se perciben en este momento la ciudadanía. Por otra parte, el siguiente tema referente a que en los últimos días, reiteró, el Presidente de la República en diferentes eventos públicos ha manifestado que las clases del próximo ciclo escolar se realizan de manera presencial en los diferentes niveles educativos lo cual está generando preocupación a los padres de familia y particularmente en nuestro estado así lo han manifestado. Consideran un inminente riesgo de ser contagiados de covid-19, por ello piden que sus hijos sean vacunados antes de regresar a clases presenciales como así lo hizo saber una madre de familia mediante un

escrito presentado el día nueve del presente mes y año a cada una de las y los Diputados que integramos esta Legislatura lo cual es entendible pues como padres están preocupados por la salud de sus hijos y que puede repercutir en ellos toda vez que se trata de un virus sumamente contagioso máxime ahora que se han incrementado los casos de personas contagiadas y si un joven o un niño llega infectado a su casa, puede contagiar a sus padres que lo mejor aún todavía no están vacunados o tienen alguna afección crónica degenerativa que agrave la situación. Inclusive existen pronunciamientos de maestros que refieren que aún aplicará la vacuna existe el temor de regresar a las aulas. Así también, otro aspecto que debe tomarse en cuenta para regreso a clase es la infraestructura de muchas escuelas públicas que aún no están aptas para el regreso ya que se encuentran muy saturada de alumnos en espacios pequeños que era imposible aguardar la sana distancia. Si bien es cierto el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

gobierno de la República en los meses pasados llevó a cabo el plan nacional de vacunación para maestros para poder regresar a clases presenciales debe garantizar no sólo la salud de los maestros sino también la de los estudiantes. Por ello si bien la educación es necesaria en todos los sentidos, para alcanzar mejores niveles de bienestar social y crecimiento económico para nivelar las desigualdades sociales y económicas, para propiciar la movilidad social de las personas, para acceder a mejores niveles de empleo, para elevar las condiciones culturales de la población, para ampliar las oportunidades de los jóvenes y vigorizar los valores cívicos que fortalecen las relaciones de la sociedad, por encima de todo ello, es importante garantizar la salud de los estudiantes. Por ello no sin antes reconocer y sumarme a la preocupación sobre este tema al día de hoy hemos manifestado en estos sesenta y cuatro Legislatura al aprobar la propuesta de mis compañeras Diputadas

María de Jesús Mendoza y aurora López Acevedo hago un atento y respetuosa solicitud a mis compañeras y compañeros Diputados que integran la Comisión de salud para que a la brevedad posible pueda aprobarse el punto de acuerdo que tengo presentado y que fue enlistado en la sesión ordinaria del siete de julio del año curso del cual concretamente solicitó que se exhorte respetuosamente a la Secretaría de salud federal de la Secretaría de salud estatal para que de manera urgente aplicar la vacuna contra el virus SARS-COV2 Covid-19 a todos los estudiantes de todas las escuelas de todos los niveles públicas y privadas. Es cuanto.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Tiene el uso de la palabra el compañero Diputado Delfín.

El Diputado Fredie Delfín Avendaño:

Muchas gracias Diputado Presidente. Primeramente, respecto, hay dos puntos que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

quiero tocar. Primero respecto a lo que acaba de mencionar la compañera Maritza respecto a que en México se está llevando de manera ordenada la vacunación, el gobierno federal viene atendiendo de forma puntual, responsable y transparente, se han vacunado o se han aplicado más de setenta millones de vacunas, más del cincuenta y uno por ciento de la población de nuestro país se ha atendido con respecto a esta vacuna. Y va progresando cada día más. En ese sentido yo estoy seguro que la Federación está haciendo su trabajo de manera responsable, oportuna y que en un plazo muy breve vamos a estar vacunados todas y todos. Ese es el primer punto. El siguiente es que, hace un momento, aprobamos, hicimos historia con la votación de este dictamen del Diputado migrante. Comenzaremos a superar una injusticia atávica que ha soportado de manera perenne una gran parte de la población oaxaqueña. Una vez que sea decreto estas reformas permitirán a la población oaxaqueña en el

extranjero no sólo votar y con su voto participar en la configuración política de este Congreso, también obligará a la integración directa de Diputadas y Diputados migrantes en esta soberanía a través de la representación proporcional. Esta reforma obligará a que los partidos políticos incluyan a personas migrantes en la integración de sus listas de candidaturas plurinominales. Con esta votación, podremos empezar a restituir sus derechos electorales a una gran parte de la población oaxaqueña. La migración masiva de oaxaqueñas y oaxaqueños a Estados Unidos inició allá en los años cuarenta en el contexto de la Segunda Guerra Mundial y desde entonces el flujo no se ha detenido. De acuerdo con el último censo, Oaxaca tiene un poco más de cuatro millones de habitantes. El gobierno del estado ha calculado que sólo en Estados Unidos viven otros dos millones de hermanos y hermanas oaxaqueñas y oaxaqueños, es decir, que hoy al menos cerca de una tercera parte de las oaxaqueñas y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

oaxaqueños no tiene la posibilidad de participar en la definición de la vida política del estado a través de su voto. Así, esta reforma dará un vuelco a la vida política de Oaxaca obligando a una reconfiguración de la política local, tan sólo si tomamos en cuenta la ampliación en el número de votantes, insisto, es un acto de justicia, no solamente como ya se ha expresado de manera reiterada porque las y los migrantes de Oaxaca aportan mediante su trabajo una parte importantísima, repito, una parte importantísima para el sostenimiento económico de sus familias y por tanto el estado. Esta reforma no debe entenderse como un pago por las remesas, se trata de un acto de justicia porque son cerca de dos millones de oaxaqueñas y oaxaqueños desplazados generalmente por la terrible situación económica que habían pasado o por la violencia en sus lugares de origen. Esto es, desplazados por la fuerza porque el estado no ha podido garantizar las condiciones mínimas para la vida digna en sus propias

comunidades y a ellas y ellos, además, el estado les niega el derecho a votar y ser votados, se trata de un acto de justicia porque son oaxaqueñas y oaxaqueños y su condición migratoria jamás debió ser un obstáculo para el ejercicio de sus derechos ciudadanos. Se trata de un acto de justicia finalmente porque se trata de ciudadanas y ciudadanos con un altísimo compromiso con el desarrollo de sus comunidades y del estado de Oaxaca. Diputadas y Diputados, esperemos que esto sea para bien de toda nuestra nación, no nada más de Oaxaca. Muchas gracias, Es cuanto, Presidente.

La Diputada Aurora Bertha López Acevedo:

Presidente, si me permite.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Adelante.

El Diputado Ángel Domínguez Escobar:

Pedí la palabra.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Si. Diputada Aurora, permita que participe el Diputado Ángel Domínguez, por favor.

La Diputada Aurora Bertha López Acevedo:

Con mucho gusto.

El Diputado Ángel Domínguez Escobar:

(Inaudible) Del Organismo Superior de Fiscalización del estado de Oaxaca, pues pedimos que hagan su trabajo, se le ha mandado oficios para la investigación (inaudible) de los municipios (inaudible) de tantos días y lo que pasó con nuestra compañera Yarith Tannos, no queremos otros municipios, lo hemos señalado el caso de Ayotzintepec, que en reiteradas ocasiones se han presentado los regidores, se han presentado las autoridades y en la cual, pues no sabemos qué es lo que está haciendo la OSFE, no ha actuado, no queremos que en otro municipio pase lo mismo, es el momento, Presidente, de hacerle un llamado a este

organismo para que actúe, la verdad es un tema, creo que todos lo hemos estado padeciendo, en las diferentes regiones, en los diferentes municipios y ahorita con el covid muchas autoridades se hacen de la vista gorda, y en la cual, la OSFE, bien, gracias, compañeros. Hoy más que nunca pido la solidaridad con todos los compañeros para que atendamos a este llamado. Es todo, Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Sí. Tiene el uso de la palabra la compañera Aurora.

La Diputada Aurora Bertha López Acevedo:

Retomando las palabras dichas por el Diputado Freddie Delfín Avendaño. Debemos reconocer que el promovente principal de la ley migrante o de la ley del migrante fue el Diputado Fabrizio Emir Alcazar. No se encuentra entre nosotros pero él promovió exhaustivamente esta ley que hoy se está



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

dignificando a los migrantes de este estado. Es solamente para recordarles a todos y cada uno de ustedes la participación tan decidida del Diputado Fabrizio Emir, que no nos acompaña en estos momentos. Muchas gracias. Es cuanto.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Habiéndose dado cuenta con los puntos del orden del día, se cita a las Diputadas y Diputados para el próximo día miércoles 18 de agosto del año en curso, a las 11 horas a sesión ordinaria.

Se levanta la sesión.

(El Diputado Presidente toca el timbre)

ACTA DEL ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - -

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

-En la Plataforma Virtual habilitada del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo las once horas con treinta minutos del día miércoles once de agosto del año dos mil veintiuno, registran su asistencia las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria de este día, correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

forma virtual, previamente convocada para esta fecha. de conformidad con los artículos 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 183 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría pasar lista de asistencia e informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta Diputadas y Diputados (más once Diputados que realizan su registro enseguida, dando un total de cuarenta y un registros) siendo las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, Saúl Rubén Díaz Bautista, Elena Cuevas Hernández, Fredie Delfín Avendaño, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Gustavo Díaz Sánchez, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Migdalia Espinosa Manuel, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Inés Leal Peláez, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Pável Meléndez Cruz, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, César Enrique Morales Niño, Hilda Graciela Pérez Luis, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Yarith Tannos Cruz, Timoteo Vásquez Cruz, Jorge Octavio Villacaña Jiménez y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentada la solicitud de permiso del Diputado Horacio Sosa Villavicencio: permiso que es concedido por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.- - - -Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, solicita el uso de la palabra la Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas, para pedir que se obvie la lectura del Orden del Día. A continuación, en atención a la solicitud de la Diputada Secretaria, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que ningún Diputado y ninguna Diputada solicitó el uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes por la afirmativa,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba con mayoría simple el Orden del Día, mismo que se transcribe a continuación: PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 11 DE AGOSTO DE 2021. 1. Aprobación del acta de la sesión anterior. 2. Documentos en cartera. 3. Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 4. Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 5. Efeméride a cargo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, con motivo de los quinientos años de colonización: “colonización una cicatriz que no cierra”. 6. Iniciativa de la Diputada Elim Antonio Aquino del grupo parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se reforma el artículo 101 en su fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 7. Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del partido Morena, por la que se reforma un segundo párrafo a los artículos 444 y 649; se adiciona un segundo párrafo al artículo 22 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. 8. Iniciativa de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por la que se reforman las fracciones XIX del artículo 43, y XXVII del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. 9. Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del partido Morena, por la que se reforman los párrafos primero, tercero, cuarto y sexto del artículo 22 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 10. Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el primer párrafo, la fracción III, y se adiciona la fracción XIV del artículo 13 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca. 11. Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 39 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. 12. Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona un tercer párrafo y se recorre el subsecuente, al artículo 31, del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 13. Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona el inciso B, a la fracción III, del artículo 9, y se reforma el artículo 21, de la Ley para la Protección de los Derechos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. 14. Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el párrafo segundo, tercero y cuarto del artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca. 15. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma por adición de un último párrafo al artículo 240 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. 16. Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del partido Morena, por la que se adicionan las fracciones VII y VIII y se recorre la subsecuente fracción IX del artículo 101 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca. 17. Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el párrafo tercero del artículo 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca. 18. Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por la que se adiciona el artículo 292 Ter al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 19. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que preventivamente se separe del cargo, hasta que el Congreso del Estado dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SRE-PSL-14/2021, ello para garantizar que se dicte una sanción ejemplar, por haber utilizado recursos públicos para promoción personal y de su gobierno durante el proceso electoral, cuando estaba impedido para ello. 20. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías implementar programas y acciones para preservar, fomentar y desarrollar las actividades que permita arraigar la transformación manual de las materias primas en productos que reflejen la belleza, tradición o cultura de las ocho regiones de nuestro Estado. 21. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de las Secretarías de Gobernación; y de Salud del Gobierno Federal, para que dentro del ámbito de sus facultades competenciales y de manera conjunta, instrumenten una serie de acciones tendientes a evitar un posible brote y contagio del virus de Marburgo en nuestro país. 22. Proposición con Punto de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard Casaubón, a que instruya al representante permanente de México ante Naciones Unidas, Juan Ramón de la Fuente, para que, en consecuencia con la política sobre seguridad alimentaria del presidente Andrés Manuel López Obrador, el cuerpo diplomático mexicano pugne en la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios por lo siguiente: Que el eje rector de las propuestas sean los derechos humanos, en específico el derecho a la alimentación, a la tierra, al territorio y al agua, así como los derechos de las y los campesinos. Que la agroecología sea el principio central de los sistemas alimentarios en la Cumbre, estableciendo la ruta para el abandono de los agroquímicos. Que se desarrollen mecanismos para salvaguardar las políticas sobre sistemas alimentarios frente al conflicto de interés y la captura corporativa. Que se diseñen mecanismos e instrumentos con fuerza jurídica vinculantes para atribuir responsabilidad a la agroindustria y la industria alimentaria en caso de afectar los derechos humanos. Que los sistemas alimentarios sean un punto de partida para combatir la pobreza y la inequidad, asegurando medios de vida y trabajo digno para todas las personas involucradas. Que los alimentos y bebidas ultraprocesados, fórmulas lácteas y su publicidad sean regulados a nivel global. Que se reconozca la relación directa entre los sistemas alimentarios, el cambio climático y la salud de las personas y el planeta. Que se promueva la educación para la sustentabilidad de los sistemas alimentarios, con pertinencia cultural. 23. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado y de los Diputados Jorge Octavio Villacaña Jiménez y Noé Doroteo Castillejos, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en coordinación con las autoridades municipales de la Ciudad y Puerto de Salina Cruz, Magdalena Tequisistlán y Ciudad Ixtepec, intensifiquen las medidas de prevención y contención del virus denominado Sars-Cov-2 (Covid-19), ante el aumento en los casos de contagio; de igual forma, se le exhorta, para que en el ámbito de sus atribuciones garantice el abastecimiento de oxígeno por parte de los proveedores o empresas distribuidoras, en la Región del Istmo de Tehuantepec, ante el aumento en el número de personas contagiadas, que requieren de dicho elemento. 24. Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Emilio Joaquín García Aguilar, Migdalia Espinosa Manuel, Gustavo Díaz Sánchez, Aleida Tonelly Serrano Rosado y César Enrique



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Morales Niño, integrantes de la Comisión Permanente de Salud, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la publicación de la convocatoria pública a los Colegios Médicos del Estado de Oaxaca que deseen presentar ternas de aspirantes a integrar el Consejo General de la “Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca”, para el periodo 2021 – 2025, quienes habrán de ser electos por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 25. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, realiza un atento y respetuoso exhorto al C. Gobernador del Estado de Oaxaca Mtro. Alejandro Murat Hinojosa para que por su conducto instruya al C. Mtro. Juan Carlos Márquez Heine Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en Oaxaca, al C. Lic. Francisco Felipe Ángel Villareal Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, al C. Lic. Manuel Francisco Márquez Méndez Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, y a los 570 ayuntamientos de los municipios de nuestra entidad, PRIMERO: para que en forma conjunta elaboren, diseñen y lleven a cabo un programa en las escuelas públicas y privadas de nivel básico, medio superior y superior, para que al momento del reinicio de clases en forma presencial se implementen las medidas de protección necesarias a fin de garantizar la integridad física de todos los integrantes de la comunidad escolar, evitando el contagio del virus denominado “Coronavirus Sars-Cov2”, SEGUNDO: para que se implemente un programa de limpieza, desinfección y sanitización de las escuelas, de los niveles antes mencionados y TERCERO: para que se garantice el refuerzo de la vacuna “Cansino” a todo el personal docente dentro de los 6 meses posteriores a su primera aplicación. 26. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas María de Jesús Mendoza Sánchez y Aurora Bertha López Acevedo integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal, y a la Secretaría de Salud Federal para que analicen la posibilidad de autorizar la inoculación dirigida a menores de edad entre 12 y 18 años, tomando en consideración que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), autorizó la aplicación de la vacuna anti COVID-19 de Pfizer/BioNTech para este grupo etario. Así mismo, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado y a la Secretaría de Servicios de Salud de Oaxaca, para que en uso de sus facultades, y atendiendo al



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

derecho a la Salud y al principio del interés superior de la niñez, tenga a bien, realizar las gestiones necesarias para solicitar a la Secretaría de Salud Federal la inoculación a menores de edad entre 12 y 18 años, tomando en consideración que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), autorizó la aplicación de la vacuna anti COVID-19 de Pfizer/BioNTech para este grupo etario. Así mismo, exhorta respetuosamente a la C. Nancy Ortiz Cabrera Delegada Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca y encargada de la Campaña de Vacunación contra el covid-19 en nuestro Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, facultades y de manera coordinada, se eficientice y se garantice la aplicación de las vacunas contra el virus sar-covs2, a las personas en aquellos municipios del estado de Oaxaca que no han sido contemplados evitando de esta manera el desperdicio de las mismas. 27. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado de Oaxaca Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que a través de la Consejería Jurídica y de la Dirección General de Notarías del Gobierno del Estado, se supervise mediante visitas periódicas y de inspección, el ejercicio y funcionamiento de las notarías públicas, y no incurran en cobros excesivos a la ciudadanía que requiere celebrar un acto notarial, como consecuencia de la pandemia por covid-19. 28. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Delegación de la Procuraduría Federal de Consumidor en el Estado de Oaxaca, a efecto de que verifique y vigile el cumplimiento del proyecto de norma oficial mexicana proy-nom-237-se-2020 por parte de los prestadores de servicios educativos privados en el Estado; lo anterior para garantizar la certeza y seguridad jurídica de las padres, madres de familias o tutores que utilizan dichos servicios en este ciclo escolar 2021-2022. 29. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y de los Diputados Ericel Gómez Nucamendi y Gustavo Díaz Sánchez, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Seguridad Pública y al Secretario Ejecutivo para que gestione, promueva y coordine junto con las autoridades municipales, cursos y talleres de actuación policial, llenado del formato del informe policial homologado y cadena de custodia con la finalidad de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas. 30. Proposición con Punto de Acuerdo del grupo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

parlamentario del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca a que de manera coordinada con las y los trabajadores de la educación de la Sección XXII SNTE-CNTE, construya los proyectos educativos locales, regionales, situacionales y contextualizados que permitan el regreso a clases en el siguiente ciclo escolar. Así mismo, exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y a la Secretaría de Salud del Estado, para que, tomando en cuenta a las autoridades de los 570 municipios del Estado, coordinen las acciones institucionales necesarias para el regreso a clases el próximo 30 de agosto, garantizando la salud de niñas, niños, adolescentes, personal educativo y administrativo, así como de los padres y madres de familia. 31. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los presidentes municipales de los 570 ayuntamientos del Estado de Oaxaca, a efecto de que, en cumplimiento a sus atribuciones, de manera urgente implementen las acciones necesarias para evitar conflictos sociales y políticos y actos de violencia, para garantizar el orden, la seguridad, y la paz pública. 32. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Fredie Delfín Avendaño del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Poder Ejecutivo del Estado a que, a través de la Secretaría General de Gobierno, actúe con la debida diligencia para el establecimiento de medidas dirigidas a la protección de las personas en comunidades bajo conflictos sociales activos o latentes, y despliegue las acciones de concertación necesarias hasta lograr que se reestablezca la paz. 33. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los subsecretarios de Educación Superior Luciano Concheiro, y de Gobernación y Derechos Humanos Alejandro Encinas, a poner su máximo empeño en una solución a la demanda de las escuelas normales rurales del país, que implique la libertad inmediata de las y los jóvenes normalistas de Mactumatzá y Tiripetío, el esclarecimiento de los posibles actos de corrupción que hubiesen podido cometerse en esas instituciones, así como el sostenimiento de los comedores e internados en todas ellas. 34. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la titular de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, para que en el ámbito de su competencia garantice, promueva e incorpore políticas públicas para el fortalecimiento y conservación de las lenguas indígenas en el estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular del Gobierno del Estado de Oaxaca Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, al titular de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano y al titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, respectivamente, para que paralelamente a la política nacional de vacunación contra el virus Sars-Cov-2, para la prevención de la Covid-19 implementada por el Gobierno Federal, habilite en Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano en los municipios indígenas y afromexicano hablantes de una lengua materna, a un traductor o traductora de la lengua indígena y proporcione a la población en su lengua nativa, la información sobre la importancia de la aplicación de la vacuna contra el covid-19, antes, durante y después de dicha aplicación.

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. e) Dictamen con Proyecto de Decreto se reforma el párrafo cuarto del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. f) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 24; 33 y se adiciona una fracción VII al artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACION Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 25 y 59 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 25, 26, 27 fracción IV y 28 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, faculta al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que convoque a Elecciones Extraordinarias en los Municipios de SANTA MARIA MIXTEQUILLA, TEHUANTEPEC, OAXACA, REFORMA DE PINEDA,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

TEHUANTEPEC, OAXACA, SANTA MARIA XADANI, JUCHITAN, OAXACA Y SANTIAGO LAOLLAGA, TEHUANTEPEC, OAXACA, que electoralmente se rigen por el sistema de partidos políticos, toda vez que se declaró la no celebración de la elección ordinaria durante el proceso electoral ordinario 2020 – 2021 en dichos municipios. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de SANTO DOMINGO DEL PROGRESO, de San Pablo Tijaltepec, perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel el Grande, Tlaxiaco, Oaxaca. c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de El Limón, San Mateo Yucutindó, Sola de Vega, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Mateo Yucutindó, Sola de Vega, Oaxaca. Asimismo se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Mateo Yucutindó, Sola de Vega, Oaxaca. d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Lachixao, Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca. e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de San Isidro Llano Yerba, Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca. f) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que: PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de NUEVO SAN ANTONIO, San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca. SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de LA AURORA (RANCHO VIEJO), San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca. TERCERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de SAN JOSE ARROYO CACAO, San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca. CUARTO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de JOSE LOPEZ PORTILLO, San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca. QUINTO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de LINDA VISTA, San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca. SEXTO.- Se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de San Juan Guichicovi, Juchitán, Oaxaca. g) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Ejido la Revolución, San Juan Guichicovi, Juchitán, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Juan Guichicovi, Juchitán, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Guichicovi, Juchitán, Oaxaca. h) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de COLONIA LA ASUNCIÓN perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. i) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de COLONIA DEL BOSQUE perteneciente al Municipio de la Heroica



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. j) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de LA FUNDIDORA perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 13 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 1 y el tercer párrafo del artículo 4 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se derogan los párrafos Séptimo y Octavo del artículo 23 y la fracción IV del artículo 25 de la Ley Estatal de Hacienda, y ordena el archivo del expediente 1214 como asunto concluido. d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca desecha la proposición con Punto de Acuerdo por el que, la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Finanzas, para que por conducto de la Procuraduría Fiscal, de oficio declare la prescripción de aquellos créditos fiscales en los que no se han ejercitado gestiones de cobro dentro del término de cinco años, contados a partir de la fecha en que el pago del crédito fiscal fijado en cantidad líquida pudo ser legalmente exigido; tal y como lo estipula el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 1873 como asunto concluido. COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Ingeniero José Luis Chida Pardo, Director General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Delegación Oaxaca; al Ingeniero David Miguel Mayrén Carrasco, Director General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen acciones en materia de mantenimiento y conservación de las vías carreteras y caminos rurales a su cargo a efecto de garantizar la seguridad física y patrimonial de las personas que transitan por dichas vías en la presente temporada de lluvias y huracanes en el Estado. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca; al Ingeniero José Luis Chida Pardo, Director General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Delegación Oaxaca, y; al Ingeniero David Miguel Mayrén Carrasco, Director General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, en el ámbito de sus funciones, atribuciones y facultades realicen a la brevedad las gestiones y los trabajos necesarios para la conservación y mantenimiento de la carretera 131 del tramo el Vidrio - San Juan Lachao, en virtud que se encuentra en pésimas condiciones e intransitable, y así evitar accidentes automovilísticos asegurando la integridad y seguridad de las personas. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca; al Maestro Javier Lazcano Vargas, Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable y; al Maestro Vicente Mendoza Téllez Girón, Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado, en base a sus facultades y atribuciones autoricen el presupuesto y ejecuten las obras de infraestructura con concreto hidráulico de las calles: Antonio Sala Nueva y 18 de Julio de la Colonia, Guelatao del Municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 87 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado. A que otorgue un año más de prórroga a las y los concesionarios dl servicio público de transporte para cambiar sus vehículos y unidades que hayan



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

cumplido o rebasado su antigüedad máxima para la prestación del Servicio, debido al impacto económico causado por la contingencia sanitaria del Covid-19 en la entidad. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado determina improcedente el Punto de acuerdo propuesto, por lo que ordena el archivo del expediente número 124 dl índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado Lic. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que instruya a los Titulares de Secretarías, Dependencias y Entidades Ejecutores de Gasto y Obra de la Administración Pública Estatal para que se apeguen a las disposiciones contenidas en los Artículos Transitorios Séptimo y Octavo del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021, en el sentido de privilegiar la contratación de obra pública a empresas locales y evitar otorgar contratos a empresas que han sido evidenciadas por el servicio de administración tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con domicilios inexistentes y/o fantasmas así como aquellas que realizan la facturación falsa. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que es improcedente emitir un decreto especial en donde se asignen recursos adicionales al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tapanatepec, Juchitán, Oaxaca, por un monto de \$ 2,493,000.00 (Dos millones cuatrocientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.), para el pago del juicio administrativo número 0120/2020, tramitado en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; toda vez que este Honorable Congreso del Estado, no tiene las facultades Constitucionales y legales para ello. Asimismo, se ordena el archivo definitivo del expediente número 235, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tapanatepec, Juchitán, Oaxaca. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y legales para autorizar recursos extraordinarios al H. Ayuntamiento de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Nazareno Etlá, Etlá, Oaxaca, por la cantidad de \$293,200.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para dar cumplimiento al acuerdo de fecha 26 de Abril del 2021, relativo a la sentencia del expediente 147/2017, requerimiento hecho por la Primera Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 253 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nazareno Etlá, Etlá, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina, que este Honorable Congreso del Estado, no tiene las facultades Constitucionales y legales para autorizar ampliación en el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Santa María Xadani, Juchitán, Oaxaca, por la cantidad de \$586,876.60 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS 60/100 M.N.), para dar cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente 68/2016, por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 254 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa María Xadani, Juchitán, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. 35. DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 34 fracciones XLII y XLIII, y 46-A fracciones VI, VIII, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XX, XXII, XXIII, XXVII y XXX; se adiciona la fracción XXXI al artículo 46-A, y se derogan las fracciones XVIII, XXI, XXIV, XXV, XXVIII y XXIX del artículo 46-A, todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer y segundo párrafo del artículo 2; la fracción III del artículo 4; el artículo 5; el artículo 16; el primer párrafo del artículo 17; el artículo 20; las fracciones I, II y III del artículo 23; el primer y tercer párrafo del artículo 34; el artículo 37; el artículo 44; las fracciones VIII, XIV, XXXI y XXXIV del artículo 52; las fracciones II, VI, VIII y X del artículo 66; la denominación del Título Sexto del Libro Quinto denominado "De los Órganos internos de control"; el artículo 71; el artículo 72; el artículo 73; el artículo 76; las fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

XXI, XXII y XXIII del artículo 77; el inciso d) de la fracción II del artículo 79; la fracción VI del artículo 82; el primer párrafo; las fracciones VII, IX, X, XV, XVI, XIX, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII; el segundo párrafo todos del artículo 131; el párrafo único; los párrafos primero y segundo, los incisos h) y t) de la fracción I; los párrafos primero y segundo, los incisos b) y h) de la fracción II; los párrafos primero y segundo, y el inciso g) de la fracción III; los párrafos primero y segundo, y el inciso f) de la fracción IV todos del artículo 132; el primer párrafo y la fracción IV del artículo 133; el artículo 135; el artículo 136; el artículo 137; el artículo 138; el artículo 139; el artículo 140; el artículo 141; el artículo 142; el artículo 143; el artículo 144; se adicionan los párrafos tercero, cuarto y quinto recorriéndose los subsecuentes del artículo 2, el artículo 20 Bis; el artículo 20 Ter; el artículo 20 Quáter; los incisos u), v), w), x) y) y z) de la fracción I; los incisos h) e i) a la fracción III; el inciso g) y h) de la fracción IV todos del artículo 132; y se derogan las fracciones XVII y XXIII del artículo 77; el artículo 134; los artículos 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171 y 172, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 1; segundo párrafo del artículo 3; la fracción III del artículo 5 y el artículo 95; y se adiciona la fracción XVIII y se recorren las subsecuentes del artículo 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 11 de la constitución política del estado libre y soberano de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI y se adiciona la fracción VII al artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el quinto párrafo del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el quinto párrafo del artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción XXIX del artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. f) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. g) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la ciudadana PETRA GARCÍA LÓPEZ, al cargo de la Regiduría de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Lucas Quiavini, Tlacolula, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano FLORENTINO GARCIA CASTRO asuma el cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Ixcatlan, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo 2020-2022. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Buena Vista La Paz, de San Pablo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Tijaltepec, perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Guadalupe Victoria, de San Pablo Tijaltepec, perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Llano Vibora, Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca. f) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de TACHA'A perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. g) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPGA/119, 216, 220, 222, 225, 310/2019 y CPGA/464/2020, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los incisos g) y h) y se adiciona un párrafo octavo recorriendo los subsecuentes al artículo 282 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 43 de la Ley Estatal de Derechos, y ordena el archivo de los expedientes 546 y 1245 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Hacienda respectivamente, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asuntos concluidos. COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos diecisiete y se recorren las subsecuentes del artículo 2, la fracción IX del artículo 16; se reforman los artículos 3, 10, 12, 13, 31 y 80 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan la fracción VII al artículo 174, recorriendo la subsecuente, y el artículo 185 Bis, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI Bis del artículo 3, se adiciona un segundo párrafo de la fracción III del artículo 15, se reforma la fracción II y se adiciona un segundo párrafo de la misma fracción, del artículo 18 de la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo, del artículo 29, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVII y se adiciona la fracción XVIII, al artículo 9, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que diseñe y ejecute un programa para la preservación, fortalecimiento y fomento de la comida ancestral oaxaqueña. 36. Asuntos Generales.-----
- - - I.- En virtud que el acta de la sesión ordinaria de fecha cuatro de agosto del año en curso, se sujetó a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente lo pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el acta referida, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada el acta de la sesión anterior.-----
- - - II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de agosto del año en curso, en el cual, la Regidora de Equidad de Género de Grupos Vulnerables del Municipio de Santa Lucía del Camino; solicita el impulso procesal relativo a su escrito de demanda de revocación de mandato en contra del Presidente Municipal. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 605 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- -02) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de agosto del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Juan Lajarcia, Yautepec; informa los nombramientos de los suplentes por renuncias. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 853 de las Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -03) Oficio número MSMA/RH/75/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de agosto del año en curso, en el cual, la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Regidora de Hacienda del Municipio de Santa María Atzompa, Centro; le informa al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, que no firmará la presentación de los informes de avance de gestión financiera y del estado financiero correspondientes al segundo trimestre, al no haber claridad en el manejo de los recursos del Municipio que representa y porque no se le ha tomado en cuenta dentro de la Comisión de Hacienda municipal, a pesar de realizar peticiones para que se le informe del estado financiero, la cuenta pública y patrimonial de dicho Municipio. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.-----04) Oficio número

INE/OAX/JL/VR/1415/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de agosto del año en curso, en el cual, la Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral Oaxaca, solicita se le proporcione los polígonos municipales de San Pedro Ixtlahuaca, Santa Cruz Xoxocotlán y Santa María Atzompa, a efecto de que puedan elaborar una propuesta para que las localidades de Wenceslao Victoria Soto, Los Mangales, José Guadalupe Martínez García, Loma de la Hacienda, Ojo de Agua, Las Razas, Juquilita, Los Sabinos, Claudia Córdoba Morán y Veinticinco de Mayo, queden ubicadas y referenciadas en el territorio del Municipio que les correspondan. se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-----

05) Oficio número PM/0058/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de agosto del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Magdalena Zahuatlán, Nochixtlán; hace del conocimiento su reincorporación al cargo, derivada de la licencia solicitada y autorizada de 120 días naturales; así mismo acompaña acta de sesión de Cabildo donde se autoriza su reincorporación al cargo. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios. - -06) Oficio número TEEO/SG/A/6451/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de agosto del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo dictado en autos del Expediente número JDCI/67/2021, en el que requiere para que, de manera inmediata en el ámbito de la competencia, se tomen las medidas que conforme a la Ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos humanos y bienes jurídicos de la actora, con motivo de conductas que, se estima de ella, lesionan sus derechos político electorales y que pueden constituir actos de violencia política en razón de género. Se acusa recibo y para atención se turna a la Comisión Permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género.-----

-----07) Oficio número MPH.74/08/2021/ recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

el seis de agosto del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Pluma Hidalgo, Pochutla, informa sobre el fallecimiento del Ciudadano José Díaz López, quien en vida fungió como Síndico Municipal; así también informa que se llamó al Suplente de la Sindicatura el Ciudadano Tomas Lujan Jiménez, para que asuma el cargo de Síndico Municipal. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -08) Oficio número PM/166/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios seis de agosto del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Magdalena Tlacotepec, Tehuantepec, remite “el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Magdalena Tlacotepec, Tehuantepec, Oaxaca”, esto con el fin de dar cumplimiento al marco jurídico aplicable. Se acusa recibo y para su respuesta se turna a las Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.- - - - -09) Oficio número MSMC/PM/051/221, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de agosto del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santa María Camotlán, Huajuapán, hace del conocimiento de la renuncia presentada al Cargo de Regidora de Salud, presentada por la Ciudadana Guadalupe Velasco Hernández; así también informa que dicha renuncia fue aprobada por el Ayuntamiento, por lo que se procedió llamar a la suplente la Ciudadana Ángeles González Cruz, para que asuma el cargo de Regidora de Salud del Ayuntamiento. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - -10) Oficio número SAPAO/DJ/445/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de agosto del año en curso, en el cual, el Director Jurídico de SAPAO, da respuesta al Acuerdo número 1276, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador del Estado de Oaxaca; a los Presidentes Municipales del Estado; a los Titulares de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, Caminos y Aeropistas de Oaxaca, Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones brinden la atención necesaria, implementen, elaboren y operen programas intensivos en el mantenimiento y reparación de las calles, calzadas, avenidas, caminos, carreteras estatales y demás carpetas asfálticas que han sido deterioradas en forma natural o por la incorrecta construcción de las mismas. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1276 de esta Legislatura.- - - - - - - - -11) Oficio S/N /2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de agosto del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Miguel Tlacotepec,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Juxtlahuaca, solicita el reconocimiento como Agencia Municipal, a favor de la Localidad denominada “Xinitioco, San Miguel Tlacotepec”, perteneciente al Municipio. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-----

-----12) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de agosto del año en curso, en el cual la Licenciada Alma A. Franco Vargas; solicita se emita un punto de acuerdo para que se exhorte al Presidente de la República, al Secretario de Salud Federal, al Gobernador del Estado, al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y al Secretario de Servicios de Salud del Estado; para la inoculación a favor de los menores de edad, comprendidos dentro de la edad de 12 a 18 años. Se acusa recibo y para atención se turna a la Comisión Permanente de Salud.-----

-----13) Oficio número TEEO/SG/A/6410/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de agosto del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo dictado en autos del Expediente número JDCI/22/2021 y JDCI/29/2021 acumulados, en el que ordena la continuidad de las medidas de protección desplegadas por las autoridades vinculadas en el acuerdo plenario de ocho de marzo de 2021, hasta que estime la actora ha dejado de sufrir violencia por las autoridades señaladas como responsable. Se acusa recibo y para atención se turna a la Comisión Permanente de Derechos Humanos para ser agregado al expediente número 266 y de Igualdad de Género para ser agregado al expediente número 410; ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.-----

-----14) Oficio número TEEO/SG/A/6501/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de agosto del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo dictado en autos del Expediente número JDC/191/2021, en el que acusa de recibo el oficio número AP/14333/2021 y CESC VF/070/2021. Se acusa recibo y para conocimiento se turna a la Comisión Especial de Seguimiento a la atención de Víctimas de los Casos de Violencia Política por Razón de Género y Femicidios en el Estado de Oaxaca.-----

-----15) Oficio número TEEO/P/092/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de agosto del año en curso, en el cual la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; informa de las adecuaciones administrativas, modificaciones y adecuaciones reglamentarias, la instalación de las Comisiones Permanentes de Género y Reglamentación, modificaciones y adecuaciones presupuestarias; por tanto se considera que, a la fecha, han quedado realizadas las modificaciones y adecuaciones presupuestarias requeridas por la Ley. Derivado de lo anterior, considera actualizado el importe



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de asignación global de recursos para el rubro de Servicios Personales para la aprobación del Presupuesto de Egresos 2021, y así garantizar que el Tribunal Electoral, dentro de la legalidad que prevé la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuente con la cobertura presupuestaria para la asignación de las nuevas plazas/puestos antes referidos y que se derivan previamente de la Ley Orgánica vigente de ese Órgano Jurisdiccional. Se acusa recibo y para conocimiento distribúyase copias a los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura; así mismo agréguese al decreto número 2427 de la Sexagésima Cuarta Legislatura. - - - - -16) Oficio número SEDAPA/O.S./355/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de agosto del año en curso, en el cual, el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura, da respuesta al Acuerdo número 1239, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, convoca a la ciudadanía oaxaqueña, y exhorta respetuosamente a los tres poderes del Estado de Oaxaca, a los 570 Ayuntamientos y en general a todas las Instituciones Públicas y Privadas, en el marco de la celebración del día del árbol, a unirnos en una gran campaña de reforestación, en cada una de las áreas verdes, parques, banquetas, estacionamientos, camellones y en todo lugar, donde pueda haber la posibilidad de plantar un árbol, y con estas acciones se pueda prevenir problemas futuros que afecten al medio ambiente y darle una mejor calidad de vida a nuestros habitantes. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1239 de esta Legislatura. - - - - - III.- Se da cuenta con el Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, mismo que a la letra dice: ACUERDA: PRIMERO.- Se reprograma la fecha y hora para las comparecencias de los titulares de la Secretaría de las Infraestructuras y Ordenamiento Territorial Sustentable y de la Secretaría de Finanzas; y, se establece la fecha y hora para que comparezca el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Pesca y Acuacultura; comparecencias que se realizarán ante el Pleno de esta Legislatura el día 17 de agosto de 2021, en los siguientes horarios: DEPENDENCIA: Secretaría de Finanzas, HORA 10:00 horas; DEPENDENCIA Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, HORA 13:00 horas; DEPENDENCIA Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura de Oaxaca, HORA 15:00 horas. SEGUNDO.- Con la finalidad de promover el diálogo informado, los comparecientes entregarán con 72 horas de anticipación los documentos necesarios para su presentación en la Secretaría de Servicios



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Parlamentarios, para su distribución inmediata a las legisladoras y los legisladores integrantes del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. TERCERO.- Las comparecencias se sujetarán al formato siguiente: 1.- La Presidencia de la Mesa Directiva, en la fecha y hora señalada, dará la bienvenida al servidor público compareciente, y ordenará la lectura del Acuerdo que rige la comparecencia correspondiente. 2.- Cada servidor público compareciente rendirá protesta de decir verdad. 3.- Se tendrá una intervención inicial hasta por veinticinco minutos por parte del compareciente, quien podrá auxiliarse de los materiales impresos o audiovisuales que considere necesarios. 4.- Los Grupos Parlamentarios podrán formular preguntas dirigidas a cada servidor público compareciente, conforme al orden siguiente: -Grupo Parlamentario del Partido Morena (3 preguntas), -Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (1 pregunta), -Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (1 pregunta), -Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social (1 pregunta), -Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (1 pregunta), -Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes (1 pregunta), -Partido Acción Nacional (1 pregunta). 5.- El servidor público compareciente tendrá una intervención de hasta veinte minutos para dar respuesta a las preguntas formuladas por las legisladoras y los legisladores integrantes del Pleno. 6.- Terminada la intervención de respuestas por parte del servidor público compareciente, se realizará una segunda ronda de preguntas formuladas por las diputadas y los diputados, en el mismo orden que marca el numeral 4 de este resolutivo. 7.- La Presidencia de la Mesa Directiva hará la declaratoria de clausura de la sesión. CUARTO.- Las Coordinaciones de los Grupos Parlamentarios definirán las participaciones de las diputadas y los diputados de sus respectivos grupos, en las rondas de preguntas correspondientes. QUINTO.- Las comparecencias de los servidores públicos se llevarán a cabo en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en Calle 14 Oriente número 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca. TRANSITORIOS: PRIMERO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios publicar el presente, y notificar el presente Acuerdo Parlamentario a las instancias correspondientes, para los efectos legales que sean procedentes. SEGUNDO: Con el fin de que los servicios a la ciudadanía no se vean interrumpidos, y para prevenir contagios de COVID-19, las y los comparecientes deberán abstenerse de invitar y trasladar al personal de las dependencias a su cargo, al Recinto Legislativo el día señalado para las comparecencias correspondientes. En caso de incumplimiento, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos procedentes. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 10 de agosto de 2021. ATÉNTAME “EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. DIPUTADO FREDIE DELFÍN AVENDAÑO, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. DIPUTADO ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI. DIPUTADO NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT. DIPUTADA ELIM ANTONIO AQUINO, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MI. Concluida la lectura del Acuerdo, se pasa al siguiente asunto- - - - - IV.- Se da cuenta con el Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, mismo que a la letra dice: ACUERDA: PRIMERO.- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca CITA A COMPARECER A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA Y DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, comparecencias que se realizarán ante las Comisiones Permanentes respectivas, el jueves 19 de agosto del 2021 en los siguientes horarios: DEPENDENCIA: Secretario de Salud , COMISIÓN: Comisión Permanente de Salud, HORA:10:00 horas; DEPENDENCIA: Director general del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca , COMISIÓN: Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, HORA:13:00 horas; DEPENDENCIA: Director general del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa, COMISIÓN: Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, HORA:15:00 horas. SEGUNDO.- Con la finalidad de promover el diálogo informado, los comparecientes entregarán con 72 horas de anticipación los documentos necesarios para su presentación en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, para su distribución inmediata a las legisladoras y los legisladores integrantes del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. TERCERO.- Las comparecencias se sujetarán al formato siguiente: 1.- La Presidencia de la Comisión, en la fecha y hora señalada, dará la bienvenida al servidor público compareciente, y ordenará la lectura del Acuerdo que rige la comparecencia correspondiente. 2.- Cada servidor público compareciente rendirá protesta de decir verdad. 3.- Se tendrá una intervención inicial hasta por veinte minutos por parte del compareciente, quien podrá auxiliarse de los materiales impresos o audiovisuales que considere necesarios. 4.- Los Grupos Parlamentarios podrán formular preguntas dirigidas a cada servidor público compareciente, conforme al orden siguiente: -Grupo Parlamentario del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Partido Morena (3 preguntas), -Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (1 pregunta), -Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (1 pregunta), -Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social (1 pregunta), -Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (1 pregunta), -Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes (1 pregunta), -Partido Acción Nacional (1 pregunta). 5.- El servidor público compareciente tendrá una intervención de hasta quince minutos para dar respuesta a las preguntas formuladas por las legisladoras y los legisladores integrantes del Pleno. 6.- Terminada la intervención de respuestas por parte del servidor público compareciente, se realizará una segunda ronda de preguntas formuladas por las diputadas y los diputados, en el mismo orden que marca el numeral 4 de este resolutivo. 7.- La Presidencia de la Comisión hará la declaratoria de clausura de la sesión. CUARTO.- Las Coordinaciones de los Grupos Parlamentarios definirán las participaciones de las diputadas y los diputados de sus respectivos grupos, en las rondas de preguntas correspondientes. QUINTO.- Las comparecencias de los servidores públicos se llevarán a cabo en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en Calle 14 Oriente número 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca. TRANSITORIOS: PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos el día de su aprobación. SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios notificar el presente Acuerdo Parlamentario a las instancias correspondientes, para los efectos que sean procedentes. TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. CUARTO. Con el fin de que los servicios a la ciudadanía no se vean interrumpidos, y para prevenir contagios de COVID, las y los comparecientes deberán abstenerse de invitar y trasladar al personal de las dependencias a su cargo, al Recinto Legislativo el día señalado para las comparecencias correspondientes. En caso de incumplimiento, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos procedentes. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 11 de agosto de 2021: del cual, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Acuerdo Parlamentario de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición del Diputado Presidente, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor, por lo que se declara aprobado el Acuerdo para y se ordena comunicar a las instancias para los efectos correspondientes.- - - - - V.- En atención a este punto, se le concede el uso



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de la palabra al Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, para exponer la efeméride con motivo de los quinientos años de colonización: “colonización una cicatriz que no cierra”. - - - - - VI.- La iniciativa de la Diputada Elim Antonio Aquino del grupo parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se reforma el artículo 101 en su fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales. - - - - - VII.- La iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del partido Morena, por la que se reforma un segundo párrafo a los artículos 444 y 649; se adiciona un segundo párrafo al artículo 22 del Código Civil para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia. - - - - - VIII.- La iniciativa de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por la que se reforman las fracciones XIX del artículo 43, y XXVII del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales. - - - - - IX.- La iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del partido Morena, por la que se reforman los párrafos primero, tercero, cuarto y sexto del artículo 22 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, solicitan sumarse a la iniciativa las y los Diputados siguientes: María Lilia Arcelia Mendoza Cruz,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Hilda Graciela Pérez Luis, Gloria Sánchez López, Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, César Enrique Morales Niño, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Elena Cuevas Hernández, Rocío Machuca Rojas, Laura Estrada Mauro, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, y María de Jesús Mendoza Sánchez. Enseguida, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.- - - - - X.- La iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el primer párrafo, la fracción III, y se adiciona la fracción XIV del artículo 13 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.- - - - -
- - - - - XI.- La iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 39 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.- - - - -
- - - - - XII.- La iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona un tercer párrafo y se recorre el subsecuente, al artículo 31, del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - - XIII.- La iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona el inciso B, a la fracción III, del artículo 9, y se reforma el artículo 21, de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad. En seguida, la Diputada Elim Antonio Aquino solicita adherirse a la presente iniciativa.-----

- - XIV.- La iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el párrafo segundo, tercero y cuarto del artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, solicitan sumarse a la iniciativa las Diputadas Elim Antonio Aquino, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Juana Aguilar Espinoza, Migdalia Espinosa Manuel, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Inés Leal Peláez, y el Diputado Mauro Cruz Sánchez. En seguida, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.----- XV.- La iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido

Morena, por la que se reforma por adición de un último párrafo al artículo 240 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.----- XVI.- La iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del partido Morena, por la que se adicionan las fracciones VII y VIII y se recorre la subsecuente fracción IX del artículo 101 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Administración Pública; y de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto. - - - - XVII.- La iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el párrafo tercero del artículo 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia. - - - - - XVIII.- La iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por la que se adiciona el artículo 292 Ter al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia. - - - - - XIX.- La Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que preventivamente se separe del cargo, hasta que el Congreso del Estado dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SRE-PSL-14/2021, ello para garantizar que se dicte una sanción ejemplar, por haber utilizado recursos públicos para promoción personal y de su gobierno durante el proceso electoral, cuando estaba impedido para ello: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. - - XX.- La Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías implementar programas y acciones para preservar, fomentar y desarrollar las actividades que permita arraigar la transformación manual de las materias primas en productos que reflejen la belleza, tradición o cultura de las ocho regiones de nuestro Estado: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la proposición y se turna



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.----- XXI.- La Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de las Secretarías de Gobernación; y de Salud del Gobierno Federal, para que dentro del ámbito de sus facultades competenciales y de manera conjunta, instrumenten una serie de acciones tendientes a evitar un posible brote y contagio del virus de Marburgo en nuestro país: se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.----- XXII.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard Casaubón, a que instruya al representante permanente de México ante Naciones Unidas, Juan Ramón de la Fuente, para que, en consecuencia con la política sobre seguridad alimentaria del presidente Andrés Manuel López Obrador, el cuerpo diplomático mexicano pugne en la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios por lo siguiente: Que el eje rector de las propuestas sean los derechos humanos, en específico el derecho a la alimentación, a la tierra, al territorio y al agua, así como los derechos de las y los campesinos. Que la agroecología sea el principio central de los sistemas alimentarios en la Cumbre, estableciendo la ruta para el abandono de los agroquímicos. Que se desarrollen mecanismos para salvaguardar las políticas sobre sistemas alimentarios frente al conflicto de interés y la captura corporativa. Que se diseñen mecanismos e instrumentos con fuerza jurídica vinculantes para atribuir responsabilidad a la agroindustria y la industria alimentaria en caso de afectar los derechos humanos. Que los sistemas alimentarios sean un punto de partida para combatir la pobreza y la inequidad, asegurando medios de vida y trabajo digno para todas las personas involucradas. Que los alimentos y bebidas ultraprocesados, fórmulas lácteas y su publicidad sean regulados a nivel global. Que se reconozca la relación directa entre los sistemas alimentarios, el cambio climático y la salud de las personas y el planeta. Que se promueva la educación para la sustentabilidad de los sistemas alimentarios, con pertinencia cultural: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. En consecuencia, la Diputada Vicepresidenta informa que se aprueba con veintinueve votos que se trate de urgente y de obvia resolución. Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintinueve votos a favor. Por lo que se aprueba con veintinueve votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.-----

----- XXIII.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado y de los Diputados Jorge Octavio Villacaña Jiménez y Noé Doroteo Castillejos, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en coordinación con las autoridades municipales de la Ciudad y Puerto de Salina Cruz, Magdalena Tequisistlán y Ciudad Ixtepec, intensifiquen las medidas de prevención y contención del virus denominado Sars-Cov-2 (Covid-19), ante el aumento en los casos de contagio; de igual forma, se le exhorta, para que en el ámbito de sus atribuciones garantice el abastecimiento de oxígeno por parte de los proveedores o empresas distribuidoras, en la Región del Istmo de Tehuantepec, ante el aumento en el número de personas contagiadas, que requieren de dicho elemento: se le concede el uso de la palabra a los Diputados promoventes, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, por



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

instrucciones de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. En consecuencia, la Diputada Vicepresidenta informa que se aprueba con treinta y tres votos que se trate de urgente y de obvia resolución. Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia, concediéndole el uso de la palabra al Diputado Pavel Meléndez Cruz, para sumarse y hablar en relación al tema. A continuación, pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta y tres votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y tres votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.-----

----- XXIV.- La Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Emilio Joaquín García Aguilar, Migdalia Espinosa Manuel, Gustavo Díaz Sánchez, Aleida Tonelly Serrano Rosado y César Enrique Morales Niño, integrantes de la Comisión Permanente de Salud, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la publicación de la convocatoria pública a los Colegios Médicos del Estado de Oaxaca que deseen presentar ternas de aspirantes a integrar el Consejo General de la “Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca”, para el periodo 2021 – 2025, quienes habrán de ser electos por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. En consecuencia, la Diputada Vicepresidenta informa que se aprueba con treinta y un votos que se trate de urgente y de obvia resolución. Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta y un



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y un votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.-----
----- XXV.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, realiza un atento y respetuoso exhorto al C. Gobernador del Estado de Oaxaca Mtro. Alejandro Murat Hinojosa para que por su conducto instruya al C. Mtro. Juan Carlos Márquez Heine Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en Oaxaca, al C. Lic. Francisco Felipe Ángel Villareal Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, al C. Lic. Manuel Francisco Márquez Méndez Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, y a los 570 ayuntamientos de los municipios de nuestra entidad, PRIMERO: para que en forma conjunta elaboren, diseñen y lleven a cabo un programa en las escuelas públicas y privadas de nivel básico, medio superior y superior, para que al momento del reinicio de clases en forma presencial se implementen las medidas de protección necesarias a fin de garantizar la integridad física de todos los integrantes de la comunidad escolar, evitando el contagio del virus denominado “Coronavirus Sars-Cov2”, SEGUNDO: para que se implemente un programa de limpieza, desinfección y sanitización de las escuelas, de los niveles antes mencionados y TERCERO: para que se garantice el refuerzo de la vacuna “Cansino” a todo el personal docente dentro de los 6 meses posteriores a su primera aplicación: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.----- XXVI.- La Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas María de Jesús Mendoza Sánchez y Aurora Bertha López Acevedo integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal, y a la Secretaría de Salud Federal para que analicen la posibilidad de autorizar la inoculación dirigida a menores de edad entre 12 y 18 años, tomando en consideración que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), autorizó la aplicación de la vacuna anti COVID-19 de Pfizer/BioNTech para este grupo etario. Así mismo, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado y a la Secretaria de Servicios de Salud de Oaxaca, para que en uso de sus facultades, y atendiendo al derecho a la Salud y al principio del interés superior de la niñez, tenga a bien, realizar las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

gestiones necesarias para solicitar a la Secretaría de Salud Federal la inoculación a menores de edad entre 12 y 18 años, tomando en consideración que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), autorizó la aplicación de la vacuna anti COVID-19 de Pfizer/BioNTech para este grupo etario. Así mismo, exhorta respetuosamente a la C. Nancy Ortiz Cabrera Delegada Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca y encargada de la Campaña de Vacunación contra el covid-19 en nuestro Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, facultades y de manera coordinada, se eficientice y se garantice la aplicación de las vacunas contra el virus sar-covs2, a las personas en aquellos municipios del estado de Oaxaca que no han sido contemplados evitando de esta manera el desperdicio de las mismas: se le concede el uso de la palabra a la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiún Diputados levantan la mano). Enseguida, en votación económica, pide a quienes estén en contra se sirvan manifestarlo levantando la mano (tres Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiún votos a favor (habiendo tres en contra). En consecuencia, la Diputada Vicepresidenta informa que se aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución. Acto continuo, la Diputada Presidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiún Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiún votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiún votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.- - - - - XXVII.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado de Oaxaca Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que a través de la Consejería Jurídica y de la Dirección General de Notarías del Gobierno del Estado, se supervise



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

mediante visitas periódicas y de inspección, el ejercicio y funcionamiento de las notarías públicas, y no incurran en cobros excesivos a la ciudadanía que requiere celebrar un acto notarial, como consecuencia de la pandemia por covid-19: se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.- - - - - XXVIII.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Delegación de la Procuraduría Federal de Consumidor en el Estado de Oaxaca, a efecto de que verifique y vigile el cumplimiento del proyecto de norma oficial mexicana proy-nom-237-se-2020 por parte de los prestadores de servicios educativos privados en el Estado; lo anterior para garantizar la certeza y seguridad jurídica de las padres, madres de familias o tutores que utilizan dichos servicios en este ciclo escolar 2021-2022: se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.- - - - -
- - - - - XXIX.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y de los Diputados Ericel Gómez Nucamendi y Gustavo Díaz Sánchez, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Seguridad Pública y al Secretario Ejecutivo para que gestione, promueva y coordine junto con las autoridades municipales, cursos y talleres de actuación policial, llenado del formato del informe policial homologado y cadena de custodia con la finalidad de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas: se le concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Socorro Collado Soto, promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.- - - - -
- - - - XXX.- La Proposición con Punto de Acuerdo del grupo parlamentario del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca a que de manera coordinada con las y los trabajadores de la educación de la Sección XXII SNTE-CNTE, construya los proyectos educativos locales, regionales, situacionales y contextualizados que permitan el regreso a clases en el siguiente ciclo escolar. Así mismo, exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y a la Secretaría de Salud del Estado, para que, tomando en cuenta a las autoridades de los 570 municipios del Estado, coordinen las acciones institucionales



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

necesarias para el regreso a clases el próximo 30 de agosto, garantizando la salud de niñas, niños, adolescentes, personal educativo y administrativo, así como de los padres y madres de familia: se le concede el uso de la palabra a la Diputada Rocío Machuca Rojas y enseguida al Diputado César Enrique Morales niños, promoventes, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintitrés Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintitrés votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se aprueba con veintitrés votos que se trate de urgente y de obvia resolución. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintitrés Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintitrés votos a favor. Por lo que se aprueba con veintitrés votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.----- XXXI.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los presidentes municipales de los 570 ayuntamientos del Estado de Oaxaca, a efecto de que, en cumplimiento a sus atribuciones, de manera urgente implementen las acciones necesarias para evitar conflictos sociales y políticos y actos de violencia, para garantizar el orden, la seguridad, y la paz pública: se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.----- XXXII.- La Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Fredie Delfín Avendaño del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Poder Ejecutivo del Estado a que, a través de la Secretaría General de Gobierno, actúe con la debida diligencia para el establecimiento de medidas dirigidas a la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

protección de las personas en comunidades bajo conflictos sociales activos o latentes, y despliegue las acciones de concertación necesarias hasta lograr que se reestablezca la paz: se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - - XXXIII.- La Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los subsecretarios de Educación Superior Luciano Concheiro, y de Gobernación y Derechos Humanos Alejandro Encinas, a poner su máximo empeño en una solución a la demanda de las escuelas normales rurales del país, que implique la libertad inmediata de las y los jóvenes normalistas de Mactumatzá y Tiripetío, el esclarecimiento de los posibles actos de corrupción que hubiesen podido cometerse en esas instituciones, así como el sostenimiento de los comedores e internados en todas ellas: se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.- - - - XXXIV.- Se da cuenta con los DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA: del cual, Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo y, de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo, de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes; así como sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y Acuerdos; y hasta por diez minutos tratándose reformas, adiciones y derogaciones constitucionales. Asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, con fundamento en la fracción VII del artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el desechamiento, la improcedencia y el archivo de expedientes se realizan de manera conjunta, en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones mencionadas desea exponer los fundamentos de algún dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban los Acuerdos de referencia, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que se declara aprobados con veintinueve votos a favor los acuerdos mencionados y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, para que en el ámbito de su competencia garantice, promueva e incorpore políticas públicas para el fortalecimiento y conservación de las lenguas indígenas en el estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

último dictamen de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular del Gobierno del Estado de Oaxaca Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, al Titular de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano y al titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, respectivamente, para que paralelamente a la política nacional de vacunación contra el virus Sars-Cov-2, para la prevención de la Covid-19 implementada por el Gobierno Federal, habilite en Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano en los municipios indígenas y afromexicano hablantes de una lengua materna, a un traductor o traductora de la lengua indígena y proporcione a la población en su lengua nativa, la información sobre la importancia de la aplicación de la vacuna contra el covid-19, antes, durante y después de dicha aplicación: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Antes de dar cuenta con los dictámenes de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, el Diputado Presidente informa al Pleno que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de las y los integrantes de la Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

promoviente de la iniciativa, para exponer los fundamentos del dictamen. Enseguida, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y un votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con veintinueve votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el cuarto dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el quinto dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Gloria



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Sánchez López, promovente de la iniciativa, para exponer los fundamentos del dictamen. Enseguida, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con veintiocho votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 24; 33 y se adiciona una fracción VII al artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con Proyecto de Decreto por el la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 25 y 59 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 25, 26, 27 fracción IV y 28 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, faculta al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que convoque a Elecciones Extraordinarias en los Municipios de SANTA MARIA MIXTEQUILLA, TEHUANTEPEC, OAXACA, REFORMA DE



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

PINEDA, TEHUANTEPEC, OAXACA, SANTA MARIA XADANI, JUCHITAN, OAXACA Y SANTIAGO LAOLLAGA, TEHUANTEPEC, OAXACA, que electoralmente se rigen por el sistema de partidos políticos, toda vez que se declaró la no celebración de la elección ordinaria durante el proceso electoral ordinario 2020 – 2021 en dichos municipios: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión el proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que se declara aprobado con veinticinco votos a favor el Decreto mencionado, ordenando remitir al Ejecutivo del Estado y a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con los siguientes nueve dictámenes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios: el dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de SANTO DOMINGO DEL PROGRESO, de San Pablo Tijaltepec, perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel el Grande, Tlaxiaco, Oaxaca; el dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de El Limón, San Mateo Yucutindoó, Sola de Vega, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Mateo Yucutindoó, Sola de Vega, Oaxaca. Asimismo se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Mateo Yucutindoó, Sola de Vega, Oaxaca; el dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Lachixao, Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca; el dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de San Isidro Llano Yerba, Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca; el dictamen con Proyecto de Decreto por el que: PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de NUEVO SAN ANTONIO, San Juan Lalana, Choápam, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Juan Lalana, Choápam, Oaxaca. SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de LA AURORA (RANCHO VIEJO), San Juan Lalana, Choápam, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Juan Lalana, Choápam, Oaxaca. TERCERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de SAN JOSE ARROYO CACAO, San Juan Lalana, Choápam, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Juan Lalana, Choápam, Oaxaca. CUARTO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de JOSE LOPEZ PORTILLO, San Juan Lalana, Choápam, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Juan Lalana, Choápam, Oaxaca. QUINTO.-



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de LINDA VISTA, San Juan Lalana, Choápam, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Juan Lalana, Choápam, Oaxaca. SEXTO.- Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Guichicovi, Juchitán, Oaxaca; el dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Ejido la Revolución, San Juan Guichicovi, Juchitán, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Juan Guichicovi, Juchitán, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Guichicovi, Juchitán, Oaxaca; el dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de COLONIA LA ASUNCIÓN perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; el dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de COLONIA DEL BOSQUE perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; el dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de LA FUNDIDORA perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca: de los cuales, en virtud de que estos consisten en elevaciones de categoría de agencias municipales, de agencias de policitas y de denominación política de núcleo rural respectivamente, por economía procesal, el Diputado Presidente pregunta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

pregunta si alguna o alguno de los integrantes de la comisión desea exponer el dictamen. Enseguida, pone a discusión los dictámenes con proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que se declaran aprobados con treinta y un votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes, por separado, para los efectos procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 13 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con veintinueve votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 1 y el tercer párrafo del artículo 4 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y un votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Con respecto del tercer dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se derogan los párrafos Séptimo y Octavo del artículo 23 y la fracción IV del artículo 25 de la Ley Estatal de Hacienda, y ordena el archivo del expediente 1214 como asunto concluido: se aprobó al inicio del presente punto con veintinueve votos a favor. En tanto que el último dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca desecha la proposición con Punto de Acuerdo por el que, la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Finanzas, para que por conducto de la Procuraduría Fiscal, de oficio declare la prescripción de aquellos créditos fiscales en los que no se han ejercitado gestiones de cobro dentro del término de cinco años, contados a partir de la fecha en que el pago del crédito fiscal fijado en cantidad líquida pudo ser legalmente exigido; tal y como lo estipula el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 1873 como asunto concluido: se aprobó al inicio del presente punto con veintinueve votos a favor. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Ingeniero José Luis Chida Pardo, Director General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Delegación Oaxaca; al Ingeniero David Miguel Mayrén Carrasco, Director General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen acciones en materia de mantenimiento y conservación de las vías carreteras y caminos rurales a su cargo a efecto de garantizar la seguridad física y patrimonial de las personas que transitan por dichas vías en la presente temporada de lluvias y huracanes en el Estado: del cual, el Diputado Presidente



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca; al Ingeniero José Luis Chida Pardo, Director General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Delegación Oaxaca, y; al Ingeniero David Miguel Mayrén Carrasco, Director General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, en el ámbito de sus funciones, atribuciones y facultades realicen a la brevedad las gestiones y los trabajos necesarios para la conservación y mantenimiento de la carretera 131 del tramo el Vidrio - San Juan Lachao, en virtud que se encuentra en pésimas condiciones e intransitable, y así evitar accidentes automovilísticos asegurando la integridad y seguridad de las personas: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca; al Maestro



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Javier Lazcano Vargas, Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable y; al Maestro Vicente Mendoza Téllez Girón, Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado, en base a sus facultades y atribuciones autoricen el presupuesto y ejecuten las obras de infraestructura con concreto hidráulico de las calles: Antonio Sala Nueva y 18 de Julio de la Colonia Guelatao del Municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 87 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con veintisiete votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado. A que otorgue un año más de prorroga a las y los concesionarios del servicio público de transporte para cambiar



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

sus vehículos y unidades que hayan cumplido o rebasado su antigüedad máxima para la prestación del Servicio, debido al impacto económico causado por la contingencia sanitaria del Covid-19 en la entidad: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor, habiendo dos votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. En este instante solicita el uso de la palabra a la Diputada Aurora Bertha López Acevedo quien menciona el objetivo que tiene el exhorto. En relación al último dictamen de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado determina improcedente el Punto de acuerdo propuesto, por lo que ordena el archivo del expediente número 124 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido: se aprobó al inicio del presente punto con veintinueve votos a favor. Por lo que corresponde al primer dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado Lic. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que instruya a los Titulares de Secretarías, Dependencias y Entidades Ejecutores de Gasto y Obra de la Administración Pública Estatal para que se apeguen a las disposiciones contenidas en los Artículos Transitorios Séptimo y Octavo del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021, en el sentido de privilegiar la contratación de obra pública a empresas locales y evitar otorgar contratos a empresas que han sido evidenciadas por el servicio de administración tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con domicilios inexistentes y/o fantasmas así como aquellas que realizan la facturación falsa: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor, habiendo dos votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Mientras que el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que es improcedente emitir un decreto especial en donde se asignen recursos adicionales al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tapanatepec, Juchitán, Oaxaca, por un monto de \$ 2,493,000.00 (Dos millones cuatrosientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.), para el pago del juicio administrativo número 0120/2020, tramitado en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; toda vez que este Honorable Congreso del Estado, no tiene las facultades Constitucionales y legales para ello. Asimismo, se ordena el archivo definitivo del expediente número 235, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tapanatepec, Juchitán, Oaxaca: se aprobó al inicio del presente punto con veintinueve votos a favor. Por lo que corresponde al tercer dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y legales para autorizar recursos extraordinarios al H. Ayuntamiento de Nazareno Etlá, Etlá, Oaxaca, por la cantidad de \$293,200.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), para dar cumplimiento al acuerdo de fecha 26 de Abril del 2021, relativo a la sentencia del expediente 147/2017, requerimiento hecho por la Primera Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 253 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nazareno Etlá, Etlá, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar: se aprobó al inicio del presente punto con veintinueve votos a favor. En relación al último dictamen de la Comisión



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Permanente de Presupuesto y Programación, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina, que este Honorable Congreso del Estado, no tiene las facultades Constitucionales y legales para autorizar ampliación en el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Santa María Xadani, Juchitán, Oaxaca, por la cantidad de \$586,876.60 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS 60/100 M.N.), para dar cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente 68/2016, por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 254 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa María Xadani, Juchitán, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar: se aprobó al inicio del presente punto con veintinueve votos a favor.- - - - - XXXV.- En este punto, se le da trámite a los DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA: que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 34 fracciones XLII y XLIII, y 46-A fracciones VI, VIII, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XX, XXII, XXIII, XXVII y XXX; se adiciona la fracción XXXI al artículo 46-A, y se derogan las fracciones XVIII, XXI, XXIV, XXV, XXVIII y XXIX del artículo 46-A, todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer y segundo párrafo del artículo 2; la fracción III del artículo 4; el artículo 5; el artículo 16; el primer párrafo del artículo 17; el artículo 20; las fracciones I, II y III del artículo 23; el primer y tercer párrafo del artículo 34; el artículo 37; el artículo 44; las fracciones VIII, XIV, XXXI y XXXIV del artículo 52; las fracciones II, VI, VIII y X del artículo 66; la denominación del Título Sexto del Libro Quinto denominado “De los Órganos internos de control”; el artículo 71; el artículo 72; el artículo 73; el artículo 76; las fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII del artículo 77; el inciso d) de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

fracción II del artículo 79; la fracción VI del artículo 82; el primer párrafo; las fracciones VII, IX, X, XV, XVI, XIX, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII; el segundo párrafo todos del artículo 131; el párrafo único; los párrafos primero y segundo, los incisos h) y t) de la fracción I; los párrafos primero y segundo, los incisos b) y h) de la fracción II; los párrafos primero y segundo, y el inciso g) de la fracción III; los párrafos primero y segundo, y el inciso f) de la fracción IV todos del artículo 132; el primer párrafo y la fracción IV del artículo 133; el artículo 135; el artículo 136; el artículo 137; el artículo 138; el artículo 139; el artículo 140; el artículo 141; el artículo 142; el artículo 143; el artículo 144; se adicionan los párrafos tercero, cuarto y quinto recorriéndose los subsecuentes del artículo 2, el artículo 20 Bis; el artículo 20 Ter; el artículo 20 Quáter; los incisos u), v), w), x) y) y z) de la fracción I; los incisos h) e i) a la fracción III; el inciso g) y h) de la fracción IV todos del artículo 132; y se derogan las fracciones XVII y XXIII del artículo 77; el artículo 134; los artículos 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171 y 172, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 1; segundo párrafo del artículo 3; la fracción III del artículo 5 y el artículo 95; y se adiciona la fracción XVIII y se recorren las subsecuentes del artículo 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 11 de la constitución política del estado libre y soberano de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI y se adiciona la fracción VII al artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el quinto párrafo del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el quinto párrafo del artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción XXIX del artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. f) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

se adiciona un último párrafo al artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. g) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la ciudadana PETRA GARCÍA LÓPEZ, al cargo de la Regiduría de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Lucas Quiavini, Tlacolula, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano FLORENTINO GARCIA CASTRO asuma el cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Ixcatlan, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo 2020-2022. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Buena Vista La Paz, de San Pablo Tijaltepec,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Guadalupe Victoria, de San Pablo Tijaltepec, perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Llano Vibora, Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca. f) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de TACHA'A perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. g) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPGA/119, 216, 220, 222, 225, 310/2019 y CPGA/464/2020, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los incisos g) y h) y se adiciona un párrafo octavo recorriendo los subsecuentes al artículo 282 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 43 de la Ley Estatal de Derechos, y ordena el archivo de los expedientes 546 y 1245 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Hacienda respectivamente, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asuntos concluidos. COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos diecisiete y se recorren las subsecuentes del artículo 2, la fracción IX del artículo 16; se reforman los artículos 3, 10, 12, 13, 31 y 80 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan la fracción VII al artículo 174, recorriendo la subsecuente, y el artículo 185 Bis, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI Bis del artículo 3, se adiciona un segundo párrafo de la fracción III del artículo 15, se reforma la fracción II y se adiciona un segundo párrafo de la misma fracción, del artículo 18 de la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo, del artículo 29, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVII y se adiciona la fracción XVIII, al artículo 9, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que diseñe y ejecute un programa para la preservación, fortalecimiento y fomento de la comida ancestral oaxaqueña. Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día. - - - - -

XXXVI.- En ASUNTOS GENERALES: las Diputadas Hilda Graciela Pérez Luis, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz y María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, comentan que es la Mesa Directiva quien cuidará y será responsable de que todos los asuntos incorporados en el orden del día estén fundados, motivados y cumplan con las normas que regulan su formulación y presentación, y que si es un acuerdo de la Junta de Coordinación Política tienen que conocer por qué razón se bajaron los dictámenes de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales. El Diputado César Enrique Morales Niño hace un llamado a la Secretaría de Salud del Estado para que atienda la problemática existente en los Hospitales de Ciudad de Ixtepec y el de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza; en otro tema menciona que a partir del dieciocho de agosto algunos trabajadores de la Secretaría de Salud serán despedidos, entre otras cosas por falta de recursos, por lo que hace un llamado al Secretario de Salud para que atienda estos temas. La Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra dice que en redes sociales se ha dado a conocer el derrame de hidrocarburo de PEMEX en el Puerto de Salina Cruz, por lo que pide a la autoridad correspondiente atender e informar a la ciudadanía por el riesgo en que se percibe en este momento. Por otra parte, menciona que a partir de que el Presidente de la República mencionara el regreso a clases de manera presencial y que esto ha generado preocupación en los padres de familia, particularmente en el Estado, por lo que piden que sus hijos sean vacunados antes de regresar a clases. También menciona que muchas de las infraestructuras de las escuelas no están aptas para el regreso ya que se encuentran muy saturadas de alumnos en espacios pequeños que hará imposible guardar la sana distancia. Por lo que pide a sus homólogos integrantes de la Comisión Permanente de Salud, para que a la brevedad posible pueda aprobarse el punto de Acuerdo que presentó el siete de julio del año en curso por el que exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal y a la Secretaría de Salud Estatal, para que de manera urgente apliquen la vacuna contra el SAR COV2, COVID 19, a los estudiantes de todos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

los niveles de las escuelas públicas y privadas, ante el inminente regreso a clases presenciales. El Diputado Freddie Delfín Avendaño aborda el tema de la vacunación que se lleva a cabo en el país a cargo del Gobierno Federal, por lo que considera que próximamente estarán vacunadas todas y todos. En otro tema, menciona de la aprobación de la reforma constitucional en materia de diputada o diputado migrante. El Diputado Ángel Domínguez Escobar pide que el Organismo Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca haga su trabajo, ya que se le ha mandado oficios para la investigación a municipios; esto porque no quiere que suceda otro hecho como lo ocurrido con su homóloga Yarith Tannos Cruz. La Diputada Aurora Bertha López Acevedo reconoce que el promovente principal de la Ley Migrante o de la Ley del Migrante fue el Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar.-----Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del día miércoles dieciocho de agosto del año en curso. Se levanta la sesión siendo las catorce horas con veintisiete minutos del día de su inicio. DAMOS FE.-----

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

DIPUTADO PRESIDENTE

ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

DIPUTADA VICEPRESIDENTA



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

ROCÍO MACHUCA ROJAS

DIPUTADA SECRETARIA

MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA

DIPUTADA SECRETARIA

SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2,
COVID-19”